



DIARIO

OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Estado Mayor del Ejército

## ESTADO MAYOR

## Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. Inigo de Arteaga y Falguera, de la Escuela Superior del Ejército, la cantidad de 2.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, que deberá percibir a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años de oficial.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Dirección General  
de Enseñanza Militar

## Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279), en su apartado c), y orden de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148), se concede al teniente coronel de Infantería D. José Osset Fajardo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, la adición de dos barras de oro y cuatro azules al distintivo de profesorado que ya posee.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION  
Y TIRO DE INFANTERIA

## Concursos

Debiendo cubrirse en turno de libre elección con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de teniente coronel de Infantería (Jefatura del segundo grupo, montaña), existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de teniente de Infantería existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION  
DE CABALLERIA Y EQUI-  
TACION DEL EJERCITO

## Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 43), y en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia segundo concurso para cubrir tres vacantes de teniente de Caballería existentes en la Escuela de Aplicación del Arma y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, cuatro vacantes de maestro herrador pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 18 de febrero último (D. O. núm. 43), y en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de picador militar, perteneciente al C. A. S. E., existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán de Intendencia, existente en la primera sección del Establecimiento Central de Intendencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## ACADEMIAS DE INFANTERIA

### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de capitán de Caballería, profesor de Equitación, en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, por

conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, dos vacantes de capitán médico en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza el caballero oficial cadete, teniente provisional de Infantería, D. Carlos Ramos González, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior de las mismas, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Causa baja provisional en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara el caballero oficial cadete, alférez provisional de Infantería, D. Calixto Cereceda Soriano, quedando en la Plaza de Jaén en la situación que señala el último párrafo del artículo octavo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## Instrucción Premilitar Superior

(Continuación a la orden comenzada a publicar en el D. O. núm. 58, de fecha 11 del actual.)

ESCALAFONAMIENTO DE SARGENTOS DE COMPLEMENTO PROCEDENTES DE LAS MILICIAS UNIVERSITARIAS.

### Arma de Caballería

- 1.—D. Diego Siles Franconotti.
- 2.—D. José Luis Ores López.
- 3.—D. Francisco Fernández Fernández.
- 4.—D. Salvador Bello Aznar.
- 5.—D. Mariano Villaizán Pérez.
- 6.—D. Carlos Gaudau Parias.
- 7.—D. Antonio Blanco García.
- 8.—D. Constantino García Rodríguez.
- 9.—D. Máximo Segura Castro.
- 10.—D. Roberto Álvarez Ascaso.
- 11.—D. Santiago Robert Roamora.
- 12.—D. Juan Sanz Pérez.
- 13.—D. Guillermo Bergasa Villamer.
- 14.—D. Jesús Díez Hungría.
- 15.—D. Manuel Fernández Alava.
- 16.—D. Pablo Moreno Muñoz.
- 17.—D. Agustín Ramos Chedy.
- 18.—D. Miguel Murube Roman.
- 19.—D. Marcelino Álvarez Sánchez.
- 20.—D. Pablo Jiménez García.
- 21.—D. José Rafeca Portalla.
- 22.—D. Fernando Carmona Torrijos.
- 23.—D. Urbano Aulton Díaz.
- 24.—D. Francisco Peña Marín.
- 25.—D. José María Gasas Mur.
- 26.—D. Rafael Gómez Chaparro.
- 27.—D. Juan Saraza Ortiz.
- 28.—D. Manuel Tirado del Rey.
- 29.—D. Casimiro Nicolás Vlla.
- 30.—D. Antonio María Otiniano Amiscua.
- 31.—D. Fernando Josa Pons.
- 32.—D. Manuel Ubría Elorza.
- 33.—D. Jesús García Sainz.
- 34.—D. Lorenzo Rieu Atozano.
- 35.—D. Mariano Cuadrado Escribano.
- 36.—D. Juan José Gamarra Moreno.
- 37.—D. Francisco Blasa López.
- 38.—D. Manuel González Vila.
- 39.—D. José María Echandía Mariategui.
- 40.—D. Miguel Saco Seco.
- 41.—D. Joaquín Salvador Rabasa.
- 42.—D. Mario Terdabé Arriaz.
- 43.—D. Julio Quirante Crespo.
- 44.—D. Víctor Barrera Pozas.
- 45.—D. Antonio Chamorro Cepas.
- 46.—D. Antonio Rodríguez Berenguer.
- 47.—D. Fernando Castillo Salcedo.
- 48.—D. José Illasca Meléndez.
- 49.—D. Pedro Bacar Benítez.
- 50.—D. Francisco París Orejas.
- 51.—D. Luis Navajas Aleblá.
- 52.—D. Natalio López Lozano.
- 53.—D. Ramón Vargas Pensasa.
- 54.—D. Ivan Rodero Torres.
- 55.—D. Manuel Crespo Morilla.

—D. Cándido Alaiz Miranda.  
 —D. Primitivo de Anta Rodríguez.  
 —D. Nicolás Revenga Domínguez.  
 —D. Alfredo Urdaniz Arraiz.  
 —D. Emilio González de Cuellas.  
 —D. Mariano Jiménez Pérez.  
 —D. Enrique Deigado Higuerá.  
 —D. Juan Sanz Calvo.  
 —D. Luis Beltrán Vidal.  
 —D. Beruabé Martínez Martínez.  
 —D. Hilario García Aionso.  
 —D. Francisco Moro Cirujeda.  
 —D. José María Alíageme Alíageme.  
 —D. Joaquín Pajes García.  
 —D. Antonio Pérez Portabella.  
 —D. Lucio de la Sierra Herrero.  
 —D. Miguel Marcos Abad.  
 —D. José Mallada Navasa.  
 —D. Vicente Sebastián Gómez.  
 —D. Antonio García Laquidain.  
 —D. Luis Arroyo Bernabé.  
 —D. Pedro Ruiz Fernández.  
 —D. Jaime Lloret Lloret.  
 —D. Manuel Peña Marín.  
 —D. Luis Garcés Muñoz.  
 —D. Eulogio Caetano Velasco.  
 —D. José Sevilla Rodríguez.  
 —D. Luis Ciudad García-Kubadán.  
 —D. Juan José Mera Salve.  
 —D. Emiliano Monteagudo Manuel.  
 —D. Antonio Valderrama Suárez.  
 —D. Julio Corredor Anton.  
 —D. Rafael Romero Montero.  
 69.—D. Juan Luis Rodríguez Pérez.  
 —D. Francisco Javier Piernavieja.  
 —D. Francisco Caballos Ojeda.  
 —D. Miguel Herrero Manso.  
 —D. Amancio González Mayo.  
 —D. Alfonso Díaz Calvo.  
 —D. Tomás Castillo Taire.  
 —D. Camilo Miró Santoja.  
 —D. Leandro Alonso Ortega.  
 —D. Felicio Hernández Hernández.  
 —D. Andrés Bejarano Calero.  
 —D. Joaquín Vera González.  
 —D. Francisco Hernández Conesa.  
 —D. Antonio Conceller Martínez.  
 —D. José Molina Guirado.  
 —D. José de Miguel Rivas.  
 —D. Teodoro Montiel Sánchez.  
 —D. Manuel Gómez del Solar.  
 —D. Emeterio Garrido Bolado.  
 —D. Salvador Madera Núñez.  
 —D. Pedro Sandovaí Gama.  
 —D. Juan Agelaguet González.  
 —D. Carlos Suárez Cárdenas.  
 —D. Manuel Andrés Sánchez.  
 —D. Eugenio Martín Rubio.  
 —D. Julio Penelas Cortés.  
 —D. Antonio Andrés Ferrás.  
 —D. Manuel Pérez Garrido.  
 —D. Teodoro A'atuev Soteras.  
 —D. José Pons Florit.  
 —D. José Castro Crezo.  
 —D. Aoripín Anevedo de la Cruz.  
 —D. Honorio Míguez López.

122.—D. Darío Loráquem Pérez.  
 123.—D. Antonio Salazar Boga.  
 124.—D. Ernesto Kesta Polo.  
 125.—D. Enrique Gu-naga Goya.  
 126.—D. Juan Viguera Pérez.  
 127.—D. Luis González Bay.  
 128.—D. José María Iriarte Yago.  
 129.—D. Rafael Guerra Monilla.  
 130.—D. Victoriano Romero Lopez.  
 131.—D. Aureo Osorio Canseco.  
 132.—D. Anonso Vicente Pata.  
 133.—D. Tomás Fanos Bas.  
 134.—D. Fabio Díez Domínguez.  
 135.—D. Luis Gu Barzosa.  
 136.—D. Anonso López del Vallé.  
 137.—D. Juno Auenente Martínez.  
 138.—D. José María Dossuao Mora.  
 139.—D. Mariano Vila Vilaipiana.  
 140.—D. Ernesto Murillo Loente.  
 141.—D. Fernando García Meseguer.  
 142.—D. Román Pardo Vicente.  
 143.—D. Manuel Bajajas Erroza.  
 144.—D. Luis Arroyo García Treviño.  
 145.—D. Sebastián Bermejo Salamanca.  
 146.—D. Antonio Madrid de Soto.  
 147.—D. Fernando Bendicho Corrales.  
 148.—D. Mariano Martín A'onso.  
 149.—D. Pascual García Mateo.  
 150.—D. Juan San Miguel Pió.  
 151.—D. Tomás Sánchez Casanueva.  
 152.—D. Olegario Gal Figueras.  
 153.—D. Enrique de Río Almagro.  
 154.—D. Juan Sánchez Escoberos.  
 155.—D. Gaspar González González.  
 156.—D. Juan Manuel González Blas.  
 157.—D. Bernardino González Rodríguez.  
 158.—D. Luis Burbano Vázquez.

#### Arma de Artillería

1.—D. Bernardo Royo Cabrera.  
 2.—D. José Izquierdo Martínez.  
 3.—D. Diego Luis Casanovasguerrero.  
 4.—D. Eduardo Maury Rodríguez.  
 5.—D. Luis Fernández Canteli.  
 6.—D. Eduardo Perino Llufera.  
 7.—D. José Berayas García.  
 8.—D. Carlos Peña Gómez.  
 9.—D. Fernando Piris Rodríguez.  
 10.—D. Pedro Trapero Illaras.  
 11.—D. Jesús Piera Guiral.  
 12.—D. Miguel Boratcharo Rovira.  
 13.—D. Baldomero Busquet Fornells.  
 14.—D. Francisco Ros Giner.  
 15.—D. Ignacio Usandizaga Graset.  
 16.—D. Angel Palacios Vallejo.  
 17.—D. José Muñio Simón.  
 18.—D. Juan de la Cruz Chauvet.  
 19.—D. Jesús Agudo Morales.  
 20.—D. Manuel Gómez Ruimonte.  
 21.—D. Carlos Paniagua Arellano.  
 22.—D. José Soriano Sívestre.  
 23.—D. Juan Fontanals Alegre.  
 24.—D. Angel Hernández Rodríguez.  
 25.—D. Alberto Folch Rusiñol.

26.—D. Carlos Vidal Aldecoa.  
 27.—D. Francisco Múgica Echarte.  
 28.—D. Miguel Piera Piera.  
 29.—D. Leopoldo O'Donnell Pérez.  
 30.—D. Jesús Iriarte Letona.  
 31.—D. Salvador Calduch Mullor.  
 32.—D. José Luis Luque Alvarado.  
 33.—D. Vicente Guillén Tatav.  
 34.—D. Mariano Manuel Cebrián Arias.  
 35.—D. Federico Alonso Ruiz de Ocenda.  
 36.—D. Antonio Mañas Cruz.  
 37.—D. Angel Torán Tomás.  
 38.—D. José María Cobián Aranda.  
 39.—D. Félix Casadevall Calzada.  
 40.—D. Juan Antonio Lázaro Estecha.  
 41.—D. Juan Pulido Castro.  
 42.—D. Jaime Ros Mestres.  
 43.—D. Andrés Casademut Prats.  
 44.—D. Francisco Carbajosa Iznaola.  
 45.—D. Evelio Fernández Pellicer.  
 46.—D. Fernando Alfaro Mac Mahón.  
 47.—D. Emilio Miguel Eloz.  
 48.—D. Rafael Llanos Feiipe.  
 49.—D. José B. Pina Martínez.  
 50.—D. Juan Ernesto Peña de Castro.  
 51.—D. Antonio García Bachman.  
 52.—D. Fernando Lafuente Fariol.  
 53.—D. José Asensi Ramón.  
 54.—D. Ricardo Serrán Rodríguez.  
 55.—D. Carlos Jordá Marimón.  
 56.—D. José Rubio Condoy.  
 57.—D. Francisco Pardo Ayesstarán.  
 58.—D. Emilio Martínez de la Guardia.  
 59.—D. José Luis Mesonero Romanos.  
 60.—D. Enrique Macía Ruiz.  
 61.—D. Jaime Asáns Rebollo.  
 62.—D. José Ramón Madurga Lacalle.  
 63.—D. Antonio Jorba Brunet.  
 64.—D. Leopoldo González de la Maza.  
 65.—D. Tomás Batueca Rodríguez.  
 66.—D. Vicente Callameras Martín.  
 67.—D. Joaquín Leó Bañó.  
 68.—D. Andrés Sanz Sánchez.  
 69.—D. Francisco Vilardaga Roig.  
 70.—D. José Planelles Guerrero.  
 71.—D. José Miguel Rodríguez de León.  
 72.—D. Felipe Reynes Iglesias.  
 73.—D. José L. Gómez Faura.  
 74.—D. Francisco Novela López.  
 75.—D. José Mira Pastor.  
 76.—D. Fernando Faus Yurrito.  
 77.—D. Víctor Evia Rodríguez.  
 78.—D. Aulic Duoue Pérez.  
 79.—D. Juan Tallada Inelés.  
 80.—D. Arturo Caballero López.  
 81.—D. Francisco Ruiz de Arribas.  
 82.—D. Manuel Conell Ferrer.  
 83.—D. Ramón Rozader Pascual.  
 84.—D. Baltasar Márquez Cano.  
 85.—D. Ramón Fernández Rapado.  
 86.—D. José Moreno Cumplido.

- 87.—D. José Palacios Goitia.  
 88.—D. Agustín Tanarro Sanz.  
 89.—D. Luis de Córdoba y del Amo.  
 90.—D. Luis Pereira Otero.  
 91.—D. Ricardo López Soler.  
 92.—D. Francisco Contreras Brotons.  
 93.—D. José Ríos Alonso.  
 94.—D. Luis Pascual Vallecillo.  
 95.—D. José López Urquia.  
 96.—D. Adolfo Sabater Roig.  
 97.—D. César Falloua García.  
 98.—D. José Díez Arribas.  
 99.—D. Arturo Zaragoza Masip.  
 100.—D. Juan Manuel de la Peña Aznar.  
 101.—D. Gustavo Nieto Taladriz.  
 102.—D. Ernesto Turégano Juve.  
 103.—D. Federico Parajordi Ferrer.  
 104.—D. Eladio González Gómez.  
 105.—D. Francisco Chapa Pómar.  
 106.—D. Félix Iníguez de Orzoño Angulo.  
 107.—D. Gregorio Pradera Sagarduy.  
 108.—D. Alberto Alón Alberico.  
 109.—D. Lorenzo Ferrer Figueras.  
 110.—D. Dmas Fernández Fernández.  
 111.—D. Julio Gutiérrez Fernández.  
 112.—D. José A. Andreu Mosé.  
 113.—D. José Sánchez Alcañic.  
 114.—D. Antonio Candel Fabregat.  
 115.—D. Juan R. Fernández de Guzmán.  
 116.—D. Fernando Qütsada Vnnavides.  
 117.—D. Félix Barturen López.  
 118.—D. Manuel Tapia Romero.  
 119.—D. Francisco Javier Veghison.  
 120.—D. Emilio Zembranos Juanes.  
 121.—D. Rafael Hueso de Brugada.  
 122.—D. Carlos Cobo Cobo.  
 123.—D. Francisco Ruiz Serra.  
 124.—D. Tomás Horche Díez.  
 125.—D. Pascual la Cruz Cuervo.  
 126.—D. Vicente Tarazona Martínez.  
 127.—D. Luis Alberto Susy Artal.  
 128.—D. Manuel Sancho Casanova.  
 129.—D. José Guillén Baixaú.  
 130.—D. José Luis de la Fuente Duque.  
 131.—D. José Luis Guerra Sánchez.  
 132.—D. José Llacera González.  
 133.—D. José Pérez Sola.  
 134.—D. Alfonso Serrano Sánchez.  
 135.—D. Abelardo Cremades Moscardó.  
 136.—D. Hermengildo García Araez.  
 137.—D. Fernando Gimeno Montadas.  
 138.—D. Francisco González Palenzuela Aguilar.  
 139.—D. Luis Felín Miralles.  
 140.—D. José María Pérez y Pérez Brena.  
 141.—D. Ignacio Bosqued García.  
 142.—D. Norberto de Andrés Ramírez.  
 143.—D. Ramón Rocañer Claver.  
 144.—D. José de Allenguren Garcés.  
 145.—D. Carlos Alonso Soler.  
 146.—D. Elio Villaplana Planelles.  
 147.—D. Alberto Fernández Visier.  
 148.—D. Felipe Gutiérrez Morales.  
 149.—D. Vicente Zaive Fernández.  
 150.—D. Francisco Guitián Ojca.  
 151.—D. Salvador Casanovas Devest.  
 152.—D. Félix Mazario Rodríguez.  
 153.—D. Eduardo de Orduña Pérez.  
 154.—D. Joaquín Martí Llorens.  
 155.—D. Angel Mauré Pato.  
 156.—D. Juan de Aso Vallverdú.  
 157.—D. Antonio Esteban Fernández.  
 158.—D. Valentín Marco Monreal.  
 159.—D. Carlos Puncernau Sampere.  
 160.—D. Francisco de Oñate Vigón.  
 161.—D. José Salarruñana Verdú.  
 162.—D. Antonio Giralá Girona.  
 163.—D. Antonio García Calvo.  
 164.—D. Antonio González Miravalles.  
 165.—D. Ramón Torres Montán.  
 166.—D. José Llorente Vázquez.  
 167.—D. Angel Castellón Ascaso.  
 168.—D. José Junquera Noa.  
 169.—D. Federico Kuhn Pelegri.  
 170.—D. Pedro Jiménez Montoya.  
 171.—D. Francisco de las Cuevas Cortés.  
 172.—D. Juan Ricos Solá.  
 173.—D. Bartolomé Madero Albreda.  
 174.—D. Juan Bardisa Santacrua.  
 175.—D. José María Cervero Oliver.  
 176.—D. Francisco Bajón Pérez.  
 177.—D. Carlos Veno Páramo.  
 178.—D. José María Esparech Mares.  
 179.—D. Cristóbal Avila Garrido.  
 180.—D. Felipe Díaz Comesaña.  
 181.—D. Antonio García Martínez.  
 182.—D. Jesús Burgués Cochillo.  
 183.—D. Demetrio Cuevas Granero.  
 184.—D. Rafael Gonzalo Rodríguez Leal.  
 185.—D. Manuel Alonso Pedreira.  
 186.—D. Dionisio Guillaón Alcantara.  
 187.—D. José Luis Rebollo Rodríguez.  
 188.—D. Néstor Núñez Bombín.  
 189.—D. Federico Bonell Sendra.  
 190.—D. Juan Manuel Martínez Moreno.  
 191.—D. Fructuoso Ortega Sanz.  
 192.—D. José Arizanda Martínez.  
 193.—D. Jorge Puncernau Sampere.  
 194.—D. Emilio Ordóñez Udumuela.  
 195.—D. Francisco Mamich Costa.  
 196.—D. Miguel Perelló Ferrer.  
 197.—D. Magencio Trigueros Llorente.  
 198.—D. Manuel Ravina Méndez.  
 199.—D. Remigio Gadea Campos.  
 200.—D. José Benet Benet.  
 201.—D. Arturo Pérez Soteras.  
 202.—D. José María Serrano Ochando.  
 203.—D. José Quesada Sánchez.  
 204.—D. Angel Alcalde Inchausti.  
 205.—D. José Sanz Lozano.  
 206.—D. Ernesto Zoffman García.  
 207.—D. Hilario Ansón Luesma.  
 208.—D. José Sola Ferrer.  
 209.—D. Francisco Moreu Gracia.  
 210.—D. Francisco García Rauda.  
 211.—D. Luis Montaner Palau.  
 212.—D. José Sáez de Adana Lauce-rica.  
 213.—D. Manuel Aznar Ferrer.  
 214.—D. Félix Cabañas Ruergas.  
 215.—D. Valentín Serrano Tejerina.  
 216.—D. Mariano Alberto Verdiguier Díaz.  
 217.—D. Carlos Román Arroyo.  
 218.—D. Ceiso Gutiérrez Lasa.  
 219.—D. Jesús Artaza Fullaondo.  
 220.—D. Alberto Navascués Medina.  
 221.—D. José Utín Bellido.  
 222.—D. Rafael Almirón Ortega.  
 223.—D. Rafael González Ponce.  
 224.—D. Vicente Castro, Cubilla.  
 225.—D. Valentín Rodríguez Tejié.  
 226.—D. Nicolás Nofuentes López.  
 227.—D. Eugenio Gozategui Gorostiza.  
 228.—D. José María Puelles Luna.  
 229.—D. Juan Artigas Superville.  
 230.—D. Pedro Rodríguez Poblado.  
 231.—D. José Marín Malumbres.  
 232.—D. Juan Mira Piñol.  
 233.—D. Angel Martínez García.  
 234.—D. José Alonso Lafuente.  
 235.—D. Vicente Trius Andú.  
 236.—D. Juan Prados Vergareche.  
 237.—D. Ignacio Zugazabeta Urrutia.  
 238.—D. Conrado Soler Bassa.  
 239.—D. José Gil Peláez.  
 240.—D. Manuel Prieto Cabello.  
 241.—D. Antonio Fernández Roldondo.  
 242.—D. Francisco Ortitos Arantzibia.  
 243.—D. José Gallego Nieto.  
 244.—D. Vicente Carlos Rodríguez.  
 245.—D. Gonzalo Urbistondo Echevarría.  
 246.—D. Vicente Alós Benlloch.  
 247.—D. José Boltrán Martínez.  
 248.—D. Antonio Ugalde Fernández.  
 249.—D. Alberto Nadal Carbonell.  
 250.—D. Fernando Novos Villamayor.  
 251.—D. Fernando Bernal Aguilar.  
 252.—D. Ernesto Pi Romeu.  
 253.—D. Pedro Planas Casals.  
 254.—D. Arturo Jove Cima.  
 255.—D. Manuel Bescós Jiménez.  
 256.—D. Vicente Alvarez Moraleda.  
 257.—D. Antonio Quintana Peña.  
 258.—D. José Cullén Lugo.  
 259.—D. Federico Mena Ordó.  
 260.—D. Carlos Soto Candelas.  
 261.—D. José Pedro García Echevarría.  
 262.—D. Federico Martínez Carreras.  
 263.—D. José María Font-Boté Murosoas.  
 264.—D. Aucín Fernández Ortas.  
 265.—D. Francisco Ricart Raldiza.  
 266.—D. Ricardo Bas Arenas.  
 267.—D. Antonio Guerra Delgado.  
 268.—D. José M. Fita Ferraz.  
 269.—D. Jaime Brotona González.  
 270.—D. Félix Marrodán Sanjaedonso.  
 271.—D. Vicente Niclos Llopis.  
 272.—D. Enrique Llagunes Fariñas.  
 273.—D. Manuel de Senillosa Cros.  
 274.—D. Sergio Rodríguez Alvarez.  
 275.—D. Armando Priegue Guerra.  
 276.—D. José de C. Esplugas Llorens.  
 277.—D. Luis Gutiérrez Jodrá.

- 278.—D. José González Fernández.  
 279.—D. Juan Majo Torrens.  
 280.—D. Sivero Cristóbal Lasso.  
 281.—D. Víctor Areal Garide.  
 282.—D. Jorge Pascual Sacrest.  
 283.—D. Enrique Puiggale Clavell.  
 284.—D. Luis Rebollo Seyer.  
 285.—D. Francisco Cardona Moscar.  
 286.—D. Luis Pujadas de Frías.  
 287.—D. José Luis Linares Herreiros.  
 288.—D. Luis Rodríguez Armas.  
 289.—D. José Manuel Fernández López.  
 290.—D. José Aparicio Salinas.  
 291.—D. Francisco Poblete Ortiz de Zárate.  
 292.—D. Pedro Díaz Sansa.  
 293.—D. José Armirall Fúster.  
 294.—D. Pedro Cano Vázquez.  
 295.—D. Ricardo Llorens Badía.  
 296.—D. Julián Rodero Carrasco.  
 297.—D. Justo Sesé Auría.  
 298.—D. José Luis Viñas Vila.  
 299.—D. Avelino Fernández Areces.  
 300.—D. Manuel López Benito.  
 301.—D. José María Vives Llambí.  
 302.—D. Félix San José Zorraquino.  
 303.—D. Manuel Vidal Bordás.  
 304.—D. Francisco Serna Montero.  
 305.—D. Juan Elosegui Labadía.  
 306.—D. Francisco Nagarolas Orteu.  
 307.—D. Carlos Méndez Morillo.  
 308.—D. Emilio Recio Flor.  
 309.—D. Adolfo Montañés Boderos.  
 310.—D. Luis Guadariasbeitia Aguirreche.  
 311.—D. Eduardo de la Torre Sáez.  
 312.—D. Carlos Clemente Martínez.  
 313.—D. Antonio Piera Martínez.  
 314.—D. Felipe Garrido Madrid.  
 315.—D. Ramón Pujol Llusa.  
 316.—D. Francisco Rodríguez Sánchez.  
 317.—D. Segismundo Cabello Trabada.  
 318.—D. Juan Puelles Lura.  
 319.—D. Joaquín Rapa Serna.  
 320.—D. Francisco Ramos Duce.  
 321.—D. José Fernández Rodríguez.  
 322.—D. Antonio Arasil Marco.  
 323.—D. Zenón Caser Casanovas.  
 324.—D. José García Chicano Fernández.  
 325.—D. Antonio Enrich Piera.  
 326.—D. Santiago Estrada Sáinz.  
 327.—D. Melchor Rodríguez Mateo.  
 328.—D. Fernando Fernández Pórras.  
 329.—D. Manuel Muñoz Pioza.  
 330.—D. José López Lacalla.  
 331.—D. Luis Javenois Pérez.  
 332.—D. Arsenio de los Reyes Regidor.  
 333.—D. Antonio Vadal Callis.  
 334.—D. Orlandó Sagasti Fernández Cano.  
 335.—D. Aurelio Vega Esteban.  
 336.—D. José Muñoz Pascual.  
 337.—D. Juan Manuel Ruiz Rodeo.  
 338.—D. Jesús Lanzarica Ganche-gui.  
 339.—D. Juan Guitart Andrés.  
 340.—D. Luis Ballesteros del Barrio.  
 341.—D. José Ramón Pérez Bilbao.  
 342.—D. Mariano Rivera Bisbal.  
 343.—D. Narciso Bacardí Puig.  
 344.—D. Abelardo de Diego Martínez.  
 345.—D. Jesús Faus Millet.  
 346.—D. Santiago Guinea Guerrero.  
 347.—D. Gonzalo Ortiz Redondo.  
 348.—D. Rodolfo Martín Rodríguez.  
 349.—D. Manuel González Cañarolas.  
 350.—D. Enrique Alonso.  
 351.—D. Antonio Gambón Ferrer.  
 352.—D. Joaquín Beartes Armentguer.  
 353.—D. Jaime Termens Carrero.  
 354.—D. José García García.  
 355.—D. José Dandi Claramonte.  
 356.—D. Fernando Madridano Morales.  
 357.—D. Julio Antonio Navarro Angeda.  
 358.—D. Pablo Vergua Villacampa.  
 359.—D. Gonzalo Armáez Vellando.  
 360.—D. Roberto Pérez Moreiras.  
 361.—D. Ricardo Fernández de Balboa.  
 362.—D. Antonio Sáez Bretón.  
 363.—D. Pedro Llovell Fondevila.  
 364.—D. Miguel Moreno Toledano.  
 365.—D. Jesús Mateos Ruiz.  
 366.—D. Juan March Blanch.  
 367.—D. Federico de Arriaga Arévalo.  
 368.—D. Ventura Jiménez García.  
 369.—D. Carlos Redondo Sanz.  
 370.—D. Vicente Ayuso Arnau.  
 371.—D. Vicente Codoñer Lacal.  
 372.—D. Francisco J. Ribas Font.  
 373.—D. Joaquín Camps Lejarrea.  
 374.—D. Luis Días Jiménez.  
 375.—D. Daniel Vives Pedrel.  
 376.—D. Máximo García Martínez.  
 377.—D. Jaime Escudero Echevarría.  
 378.—D. José A. Hernández Cerolo.  
 379.—D. Fernando Ramos Nogués.  
 380.—D. César Primo Miguel.  
 381.—D. Luis Vicente del Arco.  
 382.—D. José Tort Félix.  
 383.—D. Ricardo Cabot Boix.  
 384.—D. Juan José Dorado González.  
 385.—D. Juan Rovira Font.  
 386.—D. Juan José Teulón Hernández.  
 387.—D. Manuel Carreira Vázquez.  
 388.—D. Salvador Casas Simón.  
 389.—D. Alfonso García Barbancho.  
 390.—D. Antonio Fernández Piña.  
 391.—D. Juan Luis Alexandre Chapa.  
 392.—D. Marino Ros Giner.  
 393.—D. Miguel Cardona Mosca.  
 394.—D. José María Marín Díez Andino.  
 395.—D. Mario Nevort de la Hera.  
 396.—D. José Guach Sampere.  
 397.—D. Pedro Calleja Manzanares.  
 398.—D. José Luis Moro Sánchez.  
 399.—D. José Benacet Luis.  
 400.—D. Joaquín Casaté Cáceres.  
 401.—D. Genaro Menéndez Fernández.  
 402.—D. José María Torredelfort Colomé.  
 403.—D. Rómulo Cabarro Castellort.  
 404.—D. Agustín Sanz Alcolea.  
 405.—D. Agustín Gabaldón Ponce.  
 406.—D. Alfonso Bueno Bueno.  
 407.—D. Isidro Lafita Bribián.  
 408.—D. Luis Castro Medina.  
 409.—D. Andrés Casas Carramiñana.  
 410.—D. Liborio Luis Fernández.  
 411.—D. Bernardino Gil Domínguez.  
 412.—D. Roberto Barros Esteller.  
 413.—D. Esteban Vergara Valls.  
 414.—D. Antonio de Guindos Vera.  
 415.—D. Fernández Mercada Buñuel.  
 416.—D. Jesús de Ortega Lopez.  
 417.—D. Mariano Ramírez Ruanos.  
 418.—D. Carlos Andrés Fos.  
 419.—D. Rafael Pérez Alvarez Arroyo.  
 420.—D. Neftalín Bernabé Lorenzo.  
 421.—D. Luis Martínez Barbillo.  
 422.—D. José A. Medina Salamanca.  
 423.—D. Rodríguez Alvarez Litkau.  
 424.—D. Hermenegildo Lacampa.  
 425.—D. Francisco Guerio Rodríguez.  
 426.—D. Antonio Carrasco Andreu.  
 427.—D. Manuel Béjar Alamo.  
 428.—D. Pedro Clausen Castellón.  
 429.—D. Arturo Vázquez Molgoyén.  
 430.—D. Faustino Cuadrada González.  
 431.—D. José Martínez Lázaro.  
 432.—D. Carlos Campo del Fresno.  
 433.—D. Ramón Bruguera Travall.  
 434.—D. José Carlos Roca Rovira.  
 435.—D. Enrique Monllor Matarrodona.  
 436.—D. Gonzalo Cilleruelo Urquiza.  
 437.—D. Adolfo León Pérez.  
 438.—D. Melchor Ruiz Záraque.  
 439.—D. Fernando Aubán de la Pedraja.  
 440.—D. Ramón Leira Ybáñez.  
 441.—D. José Antonio Bonet Soperna.  
 442.—D. Gerardo Balcharach Hesg.  
 443.—D. José Llopis Alegre.  
 444.—D. Ramón Herranz de la Fuente.  
 445.—D. Luis Rius Siguer.  
 446.—D. Felipe Lucena Conde.  
 447.—D. Gabriel Asenjo Guzperi.  
 448.—D. Octavio Carpena Artes.  
 449.—D. Ramón Lengarán Gallástegui.  
 450.—D. Luis Hernández Torres.  
 451.—D. Pascual Blasco Arnau.  
 452.—D. Juan de Dios Hilario.

- 453.—D. Ramón García Perecamús.  
 454.—D. Fernando Baguiangarán Ayende.  
 455.—D. Joaquín Calbín Calbo.  
 456.—D. Salvador Esparna Estellés.  
 457.—D. Mariano Romero Giménez Berna.  
 458.—D. Eulogio Ribera López.  
 459.—D. Jorge Freixa Martín.  
 460.—D. José Frutos Marín.  
 461.—D. Juan Colón Chach.  
 462.—D. Juan Boquero Masano.  
 463.—D. Juan Salvador Laomoa.  
 464.—D. Andrés Crespo Camañó.  
 465.—D. Miguel Galovar Jou.  
 466.—D. Antonio Aybard Recondo.  
 467.—D. Juan Salvador's Fernandez.  
 468.—D. José A. Moreno García Talavera.  
 469.—D. Angel Martínez Mateu.  
 470.—D. Jorge Bocal Ces.  
 471.—D. Juan Uria López.  
 472.—D. Enrique Llópis Guiliche.  
 473.—D. Francisco Guix Grau.  
 474.—D. Eduardo Aristoy Pérez.  
 475.—D. Ramón Casas Gaiaells.  
 476.—D. José Contreras Rojo.  
 477.—D. Juan Gómez Rodríguez.  
 478.—D. Ulpiano Batlle Arcos.  
 479.—D. Rafael Rodríguez Ginestal.  
 480.—D. Daniel González Espinosa.  
 481.—D. Jorge Girsleix Julia.  
 482.—D. Manuel Florido Ramírez.  
 483.—D. Juan Sala Bellsóll.  
 484.—D. Alvaro del Amo Gili.  
 485.—D. Cándido Sevilla Enciso.  
 486.—D. Ramón Rodríguez Vilella.  
 487.—D. Francisco Rueda Durante.  
 488.—D. Marcelo Zameza Mauricio.  
 489.—D. Alberto Bassols Meroles.  
 490.—D. Manuel Ruiz de Vargas y Sánchez.  
 491.—D. José Luis Pérez Solares.  
 492.—D. Jaime Torres Gaset.  
 493.—D. José Enrique Prats Vidal.  
 494.—D. Joaquín Ortiz de Chiarte Martínez.  
 495.—D. Carlos Rosell Martorell.  
 496.—D. Mariano Pilar Martínez.  
 497.—D. Eliseo Escudero Garuelo.  
 498.—D. Ramón Piñero Chinea.  
 499.—D. José M.<sup>a</sup> Urgel Comas.  
 500.—D. Florentino Barriga Conde.  
 501.—D. José M.<sup>a</sup> Giménez Fernández.  
 502.—D. Federico Vidal Freixas.  
 503.—D. Gabriel Bonet Camps.  
 504.—D. Fernando Pérez Balera.  
 505.—D. Francisco Prat Quintana.  
 506.—D. Gonzalo Sierra Rico.  
 507.—D. Leopólido Seoane Martínez.  
 508.—D. Antonio Rosanes Bas.  
 509.—D. Manuel Torres Barquerín.  
 510.—D. Pedro Lejarraga Goicoechea.  
 511.—D. Miguel Vila Perelló.  
 512.—D. Luis Martínez Izquierdo.  
 513.—D. Santiago Rico Liorens.  
 514.—D. Victoriano García Pizarro.  
 515.—D. Mariano Alastruey Domínguez.  
 516.—D. Juan de Orús Navarra.  
 517.—D. Andrés Rueda Salaverri.  
 518.—D. Domingo Morán Nava.  
 519.—D. José M.<sup>a</sup> Barbañis Gabriel.  
 520.—D. Fernando Marcos Pérez.  
 521.—D. Enrique Bizna Roca.  
 522.—D. José Gimenes Romeu.  
 523.—D. Vicente Ferri Vila.  
 524.—D. Javier Martín Lizarraga.  
 525.—D. Luis Alomar Fábregas.  
 526.—D. Julio Pedrazuela Fuentes.  
 527.—D. Marciano Ramos Corralejo.  
 528.—D. Santiago Vera Calero.  
 529.—D. Badozero Masso Clarasó.  
 530.—D. José Bardisa Santacreu.  
 531.—D. Angel Barona Aramburu.  
 532.—D. Javier Puigmarti Bartranol.  
 533.—D. Enrique Pons Sariñana.  
 534.—D. Francisco Vázquez Mauri.  
 535.—D. Miguel Boix Cabrerías.  
 536.—D. Manuel Ortega Mellado.  
 537.—D. Ramón Varela López.  
 538.—D. Francisco García Estartus.  
 539.—D. Ramón Palacios Rubio.  
 540.—D. José Gavilondo Isasmendi.  
 541.—D. Luis Menéndez Cita.  
 542.—D. Diego Juárez Giménez.  
 543.—D. Rafael Comar Comar.  
 544.—D. Fernando Caballero Hungría.  
 545.—D. Manuel Muñoz Sans.  
 546.—D. José Sancho Brotons.  
 547.—D. Manuel Alvarez Caballero.  
 548.—D. Victor Sánchez Girón.  
 549.—D. José M.<sup>a</sup> Camps Mestres.  
 550.—D. José Abas Carbonell.  
 551.—D. José Luis Alarraga Elizarán.  
 552.—D. Francisco Guarner Vila.  
 553.—D. Enrique Balsells Rocamora.  
 554.—D. Ricardo Martín Brunete.  
 555.—D. Enrique Serra Fúster.  
 556.—D. Luis Martínez Torrego.  
 557.—D. Jesús Tover Martínez.  
 558.—D. Angel Parejo Moreno.  
 559.—D. Alberto Carre Zapata.  
 560.—D. José Colado Cañizares.  
 561.—D. Luis Mur Escalona.  
 562.—D. José Marimón Alava.  
 563.—D. Juan Gerón Antolín.  
 564.—D. Rafael Santamaría Redondo.  
 565.—D. Francisco Sánchez Juanijo.  
 566.—D. Benito Díez Muñoz.  
 567.—D. Pablo Núñez Soler.  
 568.—D. Luis M.<sup>a</sup> Cabre Cascante.  
 569.—D. Julián Bayol Sánchez.  
 570.—D. Nemesio Martínez Llanos.  
 571.—D. Fernando Martínez Mateo.  
 572.—D. José Pas Andrés Giménez.  
 573.—D. Salvador Condominas Rivas.  
 574.—D. José Oñig Sánchez.  
 575.—D. José Colina Verdú.  
 576.—D. José Riera Balagué.  
 577.—D. José Gilbert Miró.  
 578.—D. Pedro Laín Bayo.  
 579.—D. Carlos Arasil Marcos.  
 580.—D. José M.<sup>a</sup> Pérez y Pérez.  
 581.—D. Emilio Escudero Castellanos.  
 582.—D. Salvador Trinchant Cata.  
 583.—D. Manuel García Serret.  
 584.—D. José María Lasanta Bara.  
 585.—D. Manuel Martín Linares.  
 586.—D. Eusebio Pérez Botija.  
 587.—D. Juan Areitio Ibizar.  
 588.—D. Luis Guimerá López.  
 589.—D. Fernando Albora Rey.  
 590.—D. Eugenio Gómez Barro.  
 591.—D. Enrique Cuzadi Tijera.  
 592.—D. José Oliver Laguna.  
 593.—D. Enrique Amar Trulla.  
 594.—D. Marcial Espinosa Cilla.  
 595.—D. Manuel Martínez Guañá de.  
 596.—D. Carlos Sánchez de Niev.  
 597.—D. Manuel Blasco Argoley.  
 598.—D. Celedonio Martí Migue.  
 599.—D. Manuel Perarnau Perramón.  
 600.—D. Lorenzo Abel Cordero Rodrigo.  
 601.—D. Pedro Escudé Comas.  
 602.—D. Octavio Novato Díez.  
 603.—D. César Molins Caballe.  
 604.—D. Ricardo Santacruz Felipe.  
 605.—D. Javier Calbo Lorca.  
 606.—D. Antonio Cesta Basells.  
 607.—D. José Cebriá Esparza.  
 608.—D. José Luis Jiménez Frías.  
 609.—D. Juan Massoujo Dorz.  
 610.—D. Francisco Carretero Sánchez.  
 611.—D. Pablo Sans Pedrero.  
 612.—D. Juan Bachs Torres.  
 613.—D. Juan María Rivera Sain.  
 614.—D. Francisco Mora Fernández.  
 615.—D. Joaquín Ferrer Pi.  
 616.—D. José Casas Sánchez.  
 617.—D. Esteban Riera Fernández.  
 618.—D. Carlos Sáez Marrero.  
 619.—D. Luis Vila Font.  
 620.—D. Ignacio Echevarría Recheitia.  
 621.—D. José Antonio Díaz Rodríguez.  
 622.—D. José L. Gorina Batista.  
 623.—D. Angel Turégano Vila.  
 624.—D. Fernando Sánchez Rando.  
 625.—D. Blas Caduchs Mullor.  
 626.—D. Manuel Olmedo Sánchez.  
 627.—D. Luis Bueno Domeque.  
 628.—D. Eduardo Soriano Franco.  
 629.—D. Luis Rico Sánchez.  
 630.—D. Francisco Rebollo Sans.  
 631.—D. Godofredo Gómez Crespo.  
 632.—D. Valentín Cuevas Monucilla.  
 633.—D. Juan Hernández Cañabete.  
 634.—D. Jesús Rubio Repulles.  
 635.—D. Vidal Ruiz Villar.  
 636.—D. José Torrades Soler.  
 637.—D. Salvador Puebla Torres.  
 638.—D. Cándido Pérez González.  
 639.—D. Antonio María Rami Jover.  
 640.—D. Angel Moutón Vidal.  
 641.—D. Juan Quezajeta Zuvia.  
 642.—D. José María Bañaga Jano.  
 643.—D. Vicente Plá Catalá.  
 644.—D. Fernando González Cancho.

- 645.—D. Alberto de Azpiazu Casellas.  
 646.—D. José Martínez de la Osa.  
 647.—D. José Ballesteros Zalludo.  
 648.—D. José Luis Pérez Navarro.  
 649.—D. Ambrosio Gómez Carrasco.  
 650.—D. Saturnino Aybar Redondo.  
 651.—D. Tomás Martín Coll.  
 652.—D. Juan Graners Deulofeu.  
 653.—D. Angel Berzosa Román.  
 654.—D. Juan Yñesta Plaza.  
 655.—D. Antonio Ródenas Díaz.  
 656.—D. Manuel Santo Andréu.  
 657.—D. Luis del Amo Suárez.  
 658.—D. Gregorio Bernardo González.  
 659.—D. Manuel Toscano Morón.  
 660.—D. José Luis Zuñido Maestro.  
 661.—D. Guillermo González Magroño.  
 662.—D. Julio Carrillo Alonso.  
 663.—D. José Díaz Agulló.  
 664.—D. Abelardo Rigual Magallón.  
 665.—D. Ramón Ortega Galdeán.  
 666.—D. José María Artiga Ballapar.  
 667.—D. Antonio Ferrer Gila.  
 668.—D. Francisco Miguel Arriola.  
 669.—D. Antonio Rebenos Laguna.  
 670.—D. Gaspar Bázquez Gutiérrez.  
 671.—D. Ramón Serrat Biarnes.  
 672.—D. Julio García Sanjuán.  
 673.—D. José Felip Sugrañes.  
 674.—D. Luis Gómez Pascual.  
 675.—D. José Covas María de Gracia.  
 676.—D. Francisco Barrelechea.  
 677.—D. Ramón Álvarez Suares.  
 678.—D. Juan Gómez Carló.  
 679.—D. Gustavo Rovira Olive.  
 680.—D. Carlos Cano Heredia.  
 681.—D. Carlos Hervada Fernández.  
 682.—D. Jaime Monto Cunill.  
 683.—D. Luis García Forcada.  
 684.—D. Tomás Sáez Ruiz.  
 685.—D. Luis Maris Esteve.  
 686.—D. Ciriano Casto Gonzalo.  
 687.—D. Marino Condón Pérez.  
 688.—D. Manuel Gallego Blanco del Alba.  
 689.—D. Carlos Roig Noriega.  
 690.—D. José María Cunchillos Lostau.  
 691.—D. Rafael Vigorra Rius.  
 692.—D. Luis Pelayo Muñoz.  
 693.—D. Pablo Guianez Sánchez.  
 694.—D. Luis Ludesma Gimeno.  
 695.—D. Manuel García Creus.  
 696.—D. José María Vila Suñol.  
 697.—D. Miguel Mauri Rodríguez.  
 698.—D. Andrés Murais Otero.  
 699.—D. Miguel Costa Ciscar.  
 700.—D. Sinesio Martín Fernández.  
 701.—D. José Calleja Tarrete.  
 702.—D. José Aramburu López.  
 703.—D. José Fontán Yáñez.  
 704.—D. Pedro Jiménez Barrios.  
 705.—D. Francisco Romero Maso.

- 706.—D. Angel Jiménez Arana.  
 707.—D. Santiago Llorente Franco.  
 708.—D. José A. Cebado Gómez.  
 709.—D. Honorato Martínez.  
 710.—D. Ricardo Curto Cayón.  
 711.—D. Antonio Sarrá Caro.  
 712.—D. Antonio Bermúdez de Castro.  
 713.—D. Julián Saenz y Ruiz.

#### Arma de Ingenieros

- 1.—D. Luis Mateo-Sagasta Azpeitia  
 2.—D. Carlos González Madroño Altuna.  
 3.—D. José Icenga Caramanzana.  
 4.—D. Paulino Martínez Hermosilla.  
 5.—D. José María Bustenduy Rodríguez.  
 6.—D. Ubaldo Azpiazu Reguera.  
 7.—D. José María García González.  
 8.—D. Francisco Peralta Santos.  
 9.—D. Arturo Domercq López Mateos.  
 10.—D. Julián Ramírez Calero.  
 11.—D. Luis Alegre Núñez.  
 12.—D. Ricardo Alonso Misol.  
 13.—D. Juan Lowy Szabo.  
 14.—D. Mariano Fernández Bollo.  
 15.—D. Santiago Jalvo Ruiz.  
 16.—D. Eduardo González Granda.  
 17.—D. Antonio Fernández Valdeirrama.  
 18.—D. Francisco Martínez Giménez  
 19.—D. Rafael Sabater Gay.  
 20.—D. José María Martínez Hermosilla.  
 21.—D. Francisco Ortuño Medina.  
 22.—D. Antonio Lleó de la Viña.  
 23.—D. Leandro Moreno Plá.  
 24.—D. Miguel Angel Rojí Carmona.  
 25.—D. Domingo Hueter Fuertes.  
 26.—D. Francisco Núñez de Félix.  
 27.—D. Juan A. Madrugal Llanos.  
 28.—D. Gonzalo Sánchez Albarrán.  
 29.—D. Emilio Parras Alvarez.  
 30.—D. Francisco Javier Vicent Díaz  
 31.—D. Manuel González García Gutiérrez.  
 32.—D. Ernesto Rumien de Armas.  
 33.—D. Francisco Alonso Moyano.  
 34.—D. Vicente Aycart Venay.  
 35.—D. José Jover Besteiro.  
 36.—D. Alberto Palancar Moreno.  
 37.—D. Enrique Martín Bustamante.  
 38.—D. Emilio Manescau Fraile.  
 39.—D. José Ignacio Cabrera Llorente.  
 40.—D. Fernando Ballester Orrico.  
 41.—D. Fernando Pizz Penálver.  
 42.—D. José María Armengou Vive.  
 43.—D. Ramón María López García Fresca.  
 44.—D. Francisco Melgares Aguilar.  
 45.—D. José María Goicolea Zala.  
 46.—D. Miguel A. Hacar Benítez.  
 47.—D. José María Coronado Valcárcel.  
 48.—D. Florencio Fernández González.

- 49.—D. Fernando Peña Peña.  
 50.—D. Enrique Legido Pérez.  
 51.—D. Juan Antonio Viguéras González.  
 52.—D. Enrique Jiménez Valero.  
 53.—D. Julio Martínez Alcañiz.  
 54.—D. Fernando Nicolás Isasa.  
 55.—D. José Pulido Ortiz.  
 56.—D. José María Ochoa O'Shea.  
 57.—D. José Aponte Sánchez.  
 58.—D. Gabino Lorenzo O'hando.  
 59.—D. Jaime Mauri Corbells.  
 60.—D. José Cerdán Fuentes.  
 61.—D. Ignacio Rodríguez Icardo.  
 62.—D. Mariano Sánchez Ballesteros.  
 63.—D. Francisco Terol Escribano.  
 64.—D. Julio Martínez Pussacq.  
 65.—D. Julio Aguado Aleña.  
 66.—D. José Múgica Viguers.  
 67.—D. José Jarque Gracia.  
 68.—D. Rafael Gómez Mínguez.  
 69.—D. Agustín Gómez Passolas.  
 70.—D. Luis Olaguibel Llovera.  
 71.—D. José Luis Parra Ortún.  
 72.—D. Juan Chover Piqueri.  
 73.—D. Tomás Capdevila Farjas.  
 74.—D. Raimundo González Aguado.  
 75.—D. Rafael Jubildo Lappe.  
 76.—D. Luis María Jiménez Rodríguez.  
 77.—D. Pedro Corbella Fontaner.  
 78.—D. Ramón Arago Cabañas.  
 79.—D. Manuel Requena Ortega.  
 80.—D. Juan Carbonet Estefa.  
 81.—D. Luis Ruiz Sidro.  
 82.—D. Ramón Cobos Bolívar.  
 83.—D. Alfredo Sémelas Arroyo.  
 84.—D. Laurencio Aguilar Giner.  
 85.—D. Francisco J. Calatayud Llovel.  
 86.—D. José Lampré Leal.  
 87.—D. Félix Pérez Vozmediano.  
 88.—D. José Cañizares Botella.  
 89.—D. Enrique Carbonell Ruiz.  
 90.—D. José Esteve Edo.  
 91.—D. Emilio Ros Bernet.  
 92.—D. Antonio Lorenzo Carrión.  
 93.—D. Felipe Trigo Hernández.  
 94.—D. Luis Molina Herrero.  
 95.—D. Emilio Bauterent Pastor.  
 96.—D. Rafael Fernández Martín.  
 97.—D. Vicente Yago Cervera.  
 98.—D. Antonio Velasco Arribas.  
 99.—D. Francisco Suárez Verdguer.  
 100.—D. Francisco Sanz Gutiérrez.  
 101.—D. Ricardo Sanz Gutiérrez.  
 102.—D. Luis Bartolomé Sonzoza.  
 103.—D. José Montanes Navarro.  
 104.—D. Guillermo Povida Fuentes.  
 105.—D. César Bermejo de Blas.  
 106.—D. Enrique García Estévez.  
 107.—D. Cándido Sayas Llovet.  
 108.—D. Jesús Cuébras Cabañas.  
 109.—D. Victor Manuel Jimeno Vaqueiro.  
 110.—D. Joaquín Espinos Presa Ruiz.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones a los comandantes de Infantería don Eduardo García Hernández y don Fernando Alvarez Amado, los cuales cesan en la situación de disponible forzoso en Marruecos y quedan en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Desierto el segundo concurso anunciado por orden de 21 de julio último (D. O. núm. 163), para cubrir una vacante de comandante de Infantería existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se destina, con carácter forzoso, al comandante de Infantería D. Antonio Núñez Robles, en situación de disponible forzoso en la primera Región, el cual deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Cesan como profesores de la Academia Militar de Transformación de Infantería de Guadalajara, reintegrándose a sus destinos de procedencia, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 18 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 212), los siguientes capitanes:

Capitán de Infantería D. Francisco López de Viota Cabrera, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Otro, D. Fernando Ristori Camoyano, al Regimiento de Infantería número 8.

Otro, D. Ataulfo García Mahave, al Regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, D. Antonio Pascual Gaimés, al Grupo de Regulares de Infantería número 9.

Otro, D. José Jiménez de Azcárate Landa, al Regimiento de Infantería núm. 42.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y d.l Sahara al capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería don Santos del Campo García-Blanco, de la Agrupación de Mehal-las Jalifianas, el cual continuará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Se destina a la Mejasnia Armada al capitán provisional de Infantería don Valentín Calzado García, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en Marruecos y queda en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán provisional de Infantería D. José Pulido Luque, el cual cesa en la situación de disponible forzoso en Marruecos y queda en la que previene el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Promovidos al empleo efectivo de tenientes de la escala activa por orden de 27 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 50), con las antigüedades que en ellas se señalan, los oficiales provisionales y de complemento que han terminado sus estudios en la Academia de Transformación de Infantería pasan a ocupar los destinos en los Regimientos del Arma que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de comisario del presente mes y debiendo efectuar la incorporación con toda urgencia:

#### VOLUNTARIOS

##### Al Regimiento núm. 12

Teniente D. Agustín Novoa Golpe.

Otro, D. Antonio Gutiérrez-Alba Bustamante.

Otro, D. Luis García-Ontiveros Loscertales.

Otro, D. Manuel García García.

Otro, D. Antonio Gervás Díaz-Blanco.

Otro, D. Rafael Martínez Gordón.

##### Al Regimiento núm. 13

Teniente D. Luis Martínez Doval.

Otro, D. Juan Torenó de León.

Otro, D. Demetrio Garduño Sánchez.

Otro, D. José Lopo Martínez de la Lama.

Otro, D. Miguel Aensio Mochales.

Otro, D. Francisco García García.

Otro, D. Bernardo Rotger Campins.

Otro, D. Tomás Piera Ibarz.

##### Al Regimiento núm. 14

Teniente D. Baldomero García García.

Otro, D. Miguel Borrás Clar.

Otro, D. Alfredo Calleja Landeta.

Otro, D. Gabriel Ballester Burgueira.

Otro, D. Antonio Moragues Prohéns.

Otro, D. Carlos Vaello Salazar.

Otro, D. Francisco Blanque Santos.

Otro, D. Rafael Martínez-Peñalver Morales.

##### Al Regimiento núm. 15

Teniente D. Evaristo Jiménez Forte.

Otro, D. José Cachón González.

Otro, D. Juan Cabello Fernández.

Otro, D. Faustino Alonso Suárez.

Otro, D. Gonzalo Guitard González.

Otro, D. Antonio Chamorro Jerónimo.

Otro, D. José Iborra Galache.

Otro, D. Isidro Romero Naranxera.

##### Al Regimiento núm. 19

Teniente D. Celso Gómez Pérez.

Otro, D. Fortunato Barja Balsa.

##### Al Regimiento núm. 20

Teniente D. Diego Pérez del Castillo.

Otro, D. José Cancio Seoane.

Otro, D. José Tabernero Estévez.

##### Al Regimiento núm. 63

Teniente D. Roque Reig González Larrinaga.

Otro, D. José García Fernández.

Otro, D. Salvador Millán Merino.

Otro, D. Antonio Crespo Crespo.

Otro, D. Eloy Oteo Salazar.

Otro, D. Andrés Velasco Goicoechea.

##### Al Regimiento núm. 73

Teniente D. Antonio Alvarez Castro.



## FORZOSOS

*Al Regimiento núm. 19*

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Marcelino Martín Guillén.

Teniente D. Javier Solabre Lazcano.

Otro, D. José Gutiérrez Sánchez.

Otro, D. Manuel Padura Vizmanos.

Otro, D. Manuel Doncel Bravo.

Otro, D. Antonio Uguet Tapia.

*Al Regimiento núm. 20*

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Urbano Manteca Herrero.

Teniente D. Manuel Guerrero Padrón.

Otro, D. Rafael Riva Suardíaz.

Otro, D. Pedro Encinas Díaz.

Otro, D. Celestino Fernández Díaz.

*Al Regimiento núm. 63*

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Eduardo de León y Manjón.

Teniente D. Abelardo Pacheco Muñoz.

*Al Regimiento núm. 73*

Capitán de complemento (teniente efectivo) D. Pedro Carrascosa de la Torre.

Teniente D. Rafael Rojas Solís.

Otro, D. Félix Montemayor Serna.

Otro, D. Vicente Simón González. Madrid, 8 de marzo de 1943.

## ASENSIO

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara al teniente provisional de Infantería D. Juan Sáenz Ruiz de Mendoza, del Regimiento de Infantería núm. 52, el cual queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

## ASENSIO

Pasan destinados a los Grupos de Regulares de Infantería que se indican, los suboficiales de la misma Arma que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 1*

Brigada, D. Germán Marín Muñoz, del Regimiento núm. 56.

Sargento D. Tomás Fernández López, del Regimiento núm. 56.

Otro, D. Antonio Murillo Clavijo.

disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Félix Fresnadillo Franco, del Regimiento núm. 58.

Otro, D. Antonio Alcalá Naranjo, del Regimiento núm. 6.

Otro, D. Pedro López Cortés, del Regimiento núm. 15.

Otro, D. Juan Martínez Plano, del Regimiento núm. 20.

Otro, D. Francisco Alvarez Arenas, del Regimiento núm. 82.

Otro, D. Juan Cuesta Díaz, del Regimiento núm. 28.

Otro, D. Antonio Hernández Chico, del Regimiento núm. 33.

Sargento provisional D. Narciso Capote Velardiez, de a disposición del Capitán General de la primera Región Militar.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 2*

Sargento D. José Torres Cabra, del Regimiento núm. 90.

Otro, D. Evaristo Aguado Tercero, disponible forzoso en la segunda Región.

Otro, D. Isidro Rodríguez Calero, del Regimiento núm. 5.

Otro, D. Rosendo Heras Cruzado, del Grupo de Regulares núm. 1.

Sargento provisional D. José León Berenguer, del Regimiento núm. 85.

Otro, D. Miguel Pérez Sánchez, del Regimiento núm. 75.

Otro, D. Asterio Romero Cabrera, del Grupo de Regulares núm. 1.

Otro, D. Julio Pedregosa Gómez, del Gobierno Militar de Granada.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 3*

Brigada D. Antonio Juárez Moreno, del Regimiento núm. 5.

Sargento D. Juan Pinto Tapia, del Regimiento núm. 8.

Otro, D. Manuel Guindo Arrabal, del Regimiento núm. 47.

Sargento provisional D. Vicente Roldán Trujillo, del Regimiento núm. 46.

Otro, D. Francisco Gayán Otal, de a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Ramiro Portela Suárez, del batallón de Penados núm. 93.

Otro, D. Alfredo Casas Bermúdez, del Regimiento núm. 33.

Otro, D. Joaquín Díez Téllez, del Regimiento núm. 33.

Sargento para la reserva D. José Manzano Hidalgo, del Regimiento número 15.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 4*

Sargento D. Julián Aixala Campodarve, de disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 5*

Brigada D. Manuel López Martín, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento D. Antonio Bravo Mateo, del Grupo de Regulares número 10.

Otro, D. Antonio Guerrero Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Eustaquio Buendía Moya, de agregado al mismo.

Otro, D. Manuel Rojas Sánchez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Prieto Galocha, del Regimiento núm. 83.

Otro, D. José Ortiz Caballero, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Cayetano Mozo Avejón, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Vargas Serna, del Regimiento núm. 12.

Sargento provisional D. Ginés Berrezo Fernández, del Regimiento número 48.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 6*

Sargento D. Jesús López Díaz, del Regimiento núm. 65.

Otro, D. Jesús González Miegimolle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 7*

Sargento D. Antonio Arnés Alba, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Bilbao.

Otro, D. Angel Tejedor Peña, del Regimiento núm. 22.

Otro, D. Antonio López Pierno, del Regimiento núm. 50.

Otro, D. Cristóbal Torres García, del Regimiento núm. 76.

Sargento provisional D. Juan Tapia Carrique, del Regimiento número 74.

Otro, D. Amalio Fernández Malfeito, del batallón Disciplinario de Marruecos.

Otro, D. Alfonso Gallardo Ramos, del Regimiento núm. 38.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 8*

Sargento provisional D. Fernando Oria Sánchez, del Regimiento número 39.

Otro, D. Daniel Vicente Velázquez, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Alfonso Jaén Jaén, del Regimiento núm. 8.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 9*

Sargento Hipólito Mota del Hoyo, del Regimiento núm. 41.

Sargento provisional D. Manuel

Jiménez Villegas, de a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Martín Guriérrez Domínguez, del Regimiento núm. 76.

Otro, D. Fernando Alvarez del Villar, del Regimiento núm. 43.

*Al Grupo de Regulares de Infantería número 10*

Sargento D. Agustín Nogales Benítez, del Regimiento núm. 73.

Sargento provisional D. Luis Alonso Carrasco, del Regimiento núm. 87.

*Al Grupo de Tiradores de Infantería*

Sargento D. Silvino Díaz Sánchez, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3.

Otro, D. Antonio García Delgado, del Regimiento núm. 38.

Sargento provisional D. Nazario Marrero Rodríguez, del Regimiento número 74.

Otro, D. José Miranda Miranda, del Regimiento núm. 74.

Otro, D. Gregorio Laredo Fresco, del Regimiento núm. 74.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Montserrat Mir y Espinet, por el capitán de Infantería D. Francisco Lluch Font, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 16, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Teresa Fernández Pintos, por el capitán de complemento (teniente efectivo) de Infantería D. Carlos de Vivero González, con destino en el Regimiento de Carros de Combate número 5, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Aurelia Rodríguez Ferrer, por el teniente de Infantería D. José Alguacil de la Puente, con destino en las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Paz Ocampo Cerviño, por el teniente de Infantería D. Aurelio Ferreiro Quiroga, con destino en el Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento núm. 88, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Ana Cullén y Lugo, por el teniente de Infantería D. Luis Casañas González de Chávez, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 38, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Catalina Rodríguez Cana, por el teniente provisional de Infantería D. Juan Aparicio Aguilar, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 7, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Pilar Villariño Sánchez, por el teniente provisional de Infantería don Ezequiel Carballo Blanco, en situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Auxiliadora Peña Calero, por el teniente provisional de Infantería don Esteban Merchán Rubin, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 73, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación, de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Elvira Sepúlveda Siles, por el teniente provisional de Infantería D. Antonio Zurita Corredor, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 45, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Angela Blanco Trinidad, por el alférez provisional de Infantería D. Oliverio María Pérez, con destino en el batallón Disciplinario de Marruecos, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

**Disponibles**

Cesa en la situación de reemplazo por herido, en Cuenca, en que se halla por orden circular de 23 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 215), el sargento de Infantería D. Joaquín López Martínez, pasando a la situación de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 6 de marzo de 1943.

ASENSIO

**Reintegro a la escala**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos, resuelta la causa que como procedente de zona liberada le ha sido instruida y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Infantería, con su actual empleo, el sargento D. Manuel Prieto Pereira, quedando disponible forzoso en la tercera Región Militar y perdiendo en la escala de su clase 14 puestos, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 5 de marzo de 1943.

ASENSIO

**Reemplazo**

Pasa a la situación de reemplazo, por herido en la quinta Región, con residencia en Zaragoza, a partir del día 17 de noviembre de 1942, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento provisional de Infantería don Antonio García Navarro, destinado en el Regimiento núm. 18, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 6 de marzo de 1943.

ASENSIO

**CABALLERIA****Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Descalzo Díez, por el teniente de Caballería D. Miguel Trevijano Molina, con destino en el Regimiento núm. 4 (Mecanizado), y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación, de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de picador militar existentes en los Cuernos y Unidades que a continuación se indican, correspondientes a los turnos de concurso y provisión normal, las cuales pueden ser solicitadas por profesores del Cuerpo de Equitación Militar y Picadores Militares.

El plazo de admisión de instancias o papeletas, según corresponda, será de ocho días para los residentes en la Península, a contar de la fecha de publicación de la presente orden, y de diez, para los de Baleares, Canarias y Marruecos, cuyas peticiones, por lo que respecta a las de provisión normal, serán anticipadas por telégrafo.

Las vacantes que, según se indican son de nueva creación, podrán ser solicitadas por todo el personal que se halle cubriendo otro destino, también de provisión normal, tanto con carácter forzoso como voluntario, según se dispone en el artículo noveno, párrafo quinto de la mencionada orden:

*De concurso*

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores.—Una.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Tres.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Tres.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos.—Dos.

*De provisión normal (todas de nueva creación)*

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.—Una.

Regimiento de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la primera Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Inten-

dencia de la segunda Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la tercera Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la cuarta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la quinta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la sexta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la séptima Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia de la octava Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.—Una.

Agrupación de Tropas de Intendencia del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la primera Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la segunda Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la tercera Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la cuarta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la quinta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la sexta Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la séptima Región.—Una.

Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la octava Región.—Una.

Grupo de Tropas de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.—Una.

Grupo de Tropas de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.—Una.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Para ser cubiertas en la forma que determina la orden de 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 69), se anuncian las vacantes de picador militar existentes en las Fuerzas Regulares Indígenas y Legionarias que a continuación se indican, las cuales podrán ser solicitadas por profesores del Cuerpo de Equitación Militar y Picadores Militares.

Los aspirantes a ocuparlas cursarán sus instancias, debidamente documentadas, al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de ocho días a contar de la fecha de publicación de la presente orden:

Grupo de Regulares de Infantería número 1.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 2.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 3.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 4.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 5.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 6.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 7.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 8.—Una.

Grupo de Regulares de Infantería número 9.—Una.

Grupo de Tiradores de Ifni-Sahara.—Una.

Primer Tercio de La Legión.—Una.

Segundo Tercio de La Legión.—Una.

Tercer Tercio de La Legión.—Una.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería y personal de banda existentes en las Unidades que se relacionan, correspondientes a los turnos de concurso y provisión normal.

Las instancias o papeletas, según corresponda, deberán tener entrada precisamente en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en un plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos, cuyas peticiones de destino de estos últimos serán anticipadas por telégrafo.

#### De concurso

Regimiento núm. 3 (mecanizado) de la División de Caballería.—Seis de brigada (de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 4 (mecanizado).—Ocho de brigada (de nueva creación), diecisiete de sargento (dieciséis de nueva creación).

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Siete de brigada (seis de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 12 (mecanizado).—Nueve de brigada (de nueva creación) y catorce de sargento (trece de nueva creación).

Depósito Central de Remonta (destacamento de Valladolid).—Una de sargento.

#### De provisión normal

Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.—Seis de brigada (cinco de nueva creación) y una de sargento.

Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.—Cinco de brigada (de nueva creación) y una de sargento.

Regimiento núm. 11 de la División de Caballería.—Siete de brigada (seis de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 13.—Siete de brigada

(de nueva creación), tres de sargento (una de nueva creación) y una de cabo de trompetas.

Regimiento de Caballería Independiente núm. 14.—Siete de brigada (de nueva creación) y una de sargento (de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 15.—Siete de brigada (de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 16.—Siete de brigada (de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 17.—Siete de brigada (de nueva creación) y tres de sargento (una de nueva creación).

Regimiento de Caballería Independiente núm. 18.—Siete de brigada (de nueva creación).

Escuadrón A. A. C. de Ifni.—Una de brigada (de nueva creación) y dos de sargento (de nueva creación).

Cuartel General de la División de Caballería.—Tres de sargento (dos de nueva creación).

Cuartel General de la primera Brigada de la División de Caballería.—Una de sargento (de nueva creación).

Cuartel General de la segunda Brigada de la División de Caballería.—Una de sargento (de nueva creación).

Inspección de los Regimientos de Caballería Independientes.—Una de brigada y tres de sargento (todas de nueva creación).

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de cabo de trompeta.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Para ser cubiertas en la forma que determina la orden de 21 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 69), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería y personal de banda existentes en los Grupos de Regulares de Caballería que a continuación se indican:

Los aspirantes a ocuparlas cursarán sus instancias, debidamente documentadas, al General Jefe del Ejército de Marruecos, en el plazo de ocho días a contar de la fecha de la publicación de esta orden:

Grupo de Regulares de Caballería número 1.—Dos de brigada y una de cabo de trompeta.

Grupo de Regulares de Caballería número 2.—Una de sargento y una de cabo de trompeta.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de enero último (D. O. núm. 18) para cubrir

una vacante de comandante jefe de Negociado, existente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, he designado para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Artillería D. Emilio Bellod Gómez, actualmente destinado en el Regimiento núm. 23.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 13 de enero último (D. O. núm. 11), para cubrir una vacante de comandante de Artillería en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia, he designado al de dicho empleo y Arma D. Francisco Durban Crespo, del Regimiento de Artillería número 15.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Vacantes de destino

Como continuación a la orden de 6 de marzo de 1943 (D. O. núm. 55), se anuncia una vacante de comandante en el Regimiento de Artillería núm. 13.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, como comprendido en la orden de dicha fecha (B. O. núm. 151), al sargento del Arma de Artillería (teniente provisional) D. Luis Martín Prieto, con destino en el Servicio Histórico Militar, colocándose a continuación de D. Pedro Alonso González, y continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Bajas

Causan baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, los maestros armeros del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudieran hallarse sometidos:

D. Marino González Romero.  
D. Jesús Hev.a Martínez.  
D. Salvador Márquez Varona.  
D. José Muñiz López.  
D. Alfredo Otero Vitorero.  
D. Joaquín Villanueva Álvarez.  
Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo que disfruta, en fin de enero de 1943, el maestro de banda D. Cristóbal Fernández Ortega, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 5, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército y en el empleo que disfrutaban, los suboficiales de Artillería que se relacionan, procedentes de zona liberada, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezcan:

Brigada D. Alfonso Castrillo Bravo, en fin de diciembre de 1942, en Baleares.

Sargento D. Francisco Puertas de Moya, en fin de diciembre de 1942, en la tercera Región Militar.

Otro, D. Antonio Parra Egea, en fin de diciembre de 1942, en la tercera Región Militar.

Otro, D. José Gaona Andreu, en fin de diciembre de 1939, en Baleares.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Ayudantes

Ascendido a General de División por orden de 2 de marzo de 1943 (D. O. núm. 52) el General de Brigada D. Vicente Rodríguez Rodríguez, Director General de Fortificaciones y Obras, se confirma en el cargo de su ayudante de campo al comandante del Arma de Ingenieros don José Castro Columbie, para el cual

fué designado por orden de 12 de agosto de 1940 (D. O. núm. 175).

Madrid, 11 de marzo de 1943.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de capitán de Intendencia, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, he designado al de dicho empleo y Cuerpo, en situación de disponible forzoso en la primera Región, D. José Rovira Fernández.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

### Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Rosario Triana Gutiérrez, por el teniente de Intendencia D. José Lázaro Jurado, con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 4, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación, de 11 de octubre de igual (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar correspondientes al turno de concurso.

El plazo de admisión de solicitudes, a contar de la fecha de publicación de la presente orden, es de ocho días para los residentes en la Península, y diez, para los de Baleares, Canarias y Marruecos, cuyas peticiones de destino serán anticipadas por telégrafo:

Una de teniente coronel médico para los servicios de Bacteriología del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Una de teniente coronel médico para los servicios de Bacteriología del Hospital Militar de Valencia.

Una de teniente coronel médico para los servicios de Bacteriología del Hospital Militar de La Coruña.

Una de teniente coronel médico para los servicios de Bacteriología del Hospital Militar de Ceuta.

Tres de teniente coronel médico

para el Instituto de Higiene Militar (de nueva creación).

Una de teniente coronel médico para los servicios de Urología del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Una de comandante médico para los servicios de Bacteriología de los Hospitales Militares de Sevilla y Tetuán.

Una de comandante médico para los servicios de Radiología de los Hospitales Militares de Valencia, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Una de comandante médico para los servicios de Cirugía del Hospital Militar de Barcelona.

Una de comandante médico para los servicios de Oftalmología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Una de comandante médico para los servicios de Urología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Tres de comandante médico para el Instituto de Higiene Militar.

Una de capitán médico para la clínica Psiquiátrica Militar de Ciempozuelos.

Una de capitán médico para los servicios de Odontología de los Hospitales Militares de Sevilla, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

Una de capitán médico para el Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Una de capitán médico para los servicios de Radiología del Hospital Militar de Barcelona.

Una de capitán médico para los servicios de Bacteriología de los Hospitales Militares de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

Una de capitán médico para el Instituto de Higiene Militar y otra para el Laboratorio de Higiene de Valladolid.

Una de capitán médico para los servicios de Dermovenerología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Una de capitán médico para el servicio de Urología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Una de capitán médico para los servicios de Otorrinolaringología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Dos de teniente médico ayudantes de los equipos quirúrgicos del teniente coronel médico D. Ramón Zorrilla Polanco y comandante médico don Nicolás Canto Borreguero, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Dos de teniente médico ayudantes de los servicios de Oftalmología y Odontología del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

## Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 30 de julio de 1940 (D. O. número 173), se confirman en sus actuales empleos y en los destinos que se citan a los jefes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, en situación de disponible forzoso, por su reciente ascenso:

Comandante médico D. Ricardo Gutiérrez Mendola, de disponible forzoso en la primera Región Militar, en los Servicios de Dermovenerología del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Otro, D. José Sánchez Galindo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, en los Servicios de Cirugía Estética del Hospital Militar mencionado.

Otro, D. Eustasio Orero Chávarri, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, en los Servicios de Odontología del Hospital Militar de Valencia.

Otro, D. Fernando Lorente Sanz, de disponible forzoso en la quinta Región Militar en los Servicios de Cirugía del Hospital Militar de Zaragoza.

Otro, D. Inocente García Montoro, de disponible forzoso en Canarias, en los Servicios de Oftalmología del Hospital Militar de Valencia.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

ASENSIO

De acuerdo con lo dispuesto en la orden de 15 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 233), pasa destinado, a disposición del jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, el capitán médico asilado D. Juan Vázquez Sanz.

Madrid, 8 de marzo de 1943.

ASENSIO

Para cubrir la vacante de capitán de Sanidad Militar existente en la Dirección General de Reclutamiento Personal de este Ministerio, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Hermenegildo Montero Escor, actualmente destinado en el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y el Sahara al tepiente médico asilado D. Angel Montes Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni, el al queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo

lo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## Vacantes de destino

Como continuación de la orden de 6 del actual (D. O. núm. 55), y con arreglo a las normas que en ella se dictaron, se anuncian las vacantes de destino del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por el turno de provisión normal:

Una de comandante médico secretario en cada una de las Jefaturas de la segunda, tercera, cuarta, sexta y octava Regiones Militares y IX Cuerpo de Ejército.

Una de comandante médico para la Fábrica Militar de Sevilla.

Una de capitán de Sanidad Militar para cada una de las Jefaturas de Sanidad Militar del IX y X Cuerpos de Ejército (nueva creación)

Madrid, 9 de marzo de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de enero último (D. O. núm. 20), para cubrir una vacante de oficial primero de Oficinas Militares existente en la Dirección General de Enseñanza Militar, he designado al de dicho empleo y Cuerpo D. Facundo Alonso Martínez, actualmente destinado en el Parque de Artillería de Burgos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## VARIAS ARMAS

### Concursos

Para cubrir una vacante de jefe del segundo negociado de la Sección Central de la Dirección General de Transportes (Automovilismo), se abre un concurso entre los tenientes coroneles de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparla y que posean el título de "especialista" de Automovilismo o hayan estado destinados en Unidades de este Servicio; debiendo los solicitantes cursar sus instancias a la Dirección General de Transportes de este Ministerio (Martínez Campos, 23 y 25, Madrid), acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), en el

plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esa orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 11 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacantes dos plazas de teniente coronel en el Regimiento de Defensa Química, se anuncian a concurso, para ser cubiertas entre los del mencionado empleo de cualquier Arma o Cuerpo que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por orden de 19 de febrero de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 45) para cubrir una plaza de comandante en la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, se anuncia a segundo concurso para ser cubierta entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Los peticionarios remitirán sus instancias y documentos justificativos de méritos a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de comandante en la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Navarra, se anuncia a concurso, para ser cubierta por uno del mencionado empleo de cualquier Arma o Cuerpo que posea la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de

esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de comandante en la Jefatura de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Galicia, se anuncia, para ser cubierta por uno de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo que posea la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de capitán en la compañía de Defensa Química de Canarias, se anuncia a concurso, para ser cubierta por uno del mencionado empleo de cualquier Arma o Cuerpo que posea la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de capitán en la Jefatura de Tropas y Servicios de Defensa Química, se anuncia a concurso, para ser cubierta entre los de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, que posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de capitán en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, se anuncia a concurso para ser cubierta entre los de dicho empleo de cualquier Arma o Cuerpo que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de teniente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncia a concurso, para ser cubierta por uno de dicho empleo, de cualquier Arma o Cuerpo, con la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de subalterno en la compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Aragón, se anuncia para ser cubierta por uno de dicha categoría de cualquier Arma o Cuerpo que posea la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacantes dos plazas de subalterno en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército de Castilla, se anuncian a concurso para ser cubiertas entre los de la mencionada categoría de cualquier Arma o Cuer-

po que posean la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las instancias y documentos justificativos de méritos se remitirán a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de junio último (D. O. núm. 144), para cubrir vacantes existentes en el Regimiento de Defensa Química, he designado para ocuparlas al capitán de complemento, teniente efectivo de Infantería D. Amador González Pueyes, del Regimiento núm. 12 (forzoso), y al teniente de Artillería D. Eugenio Olmedo Rogero, del Regimiento número 26 (voluntario).

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Manuel Nogueira Rodríguez y termina con D. Antonio Esteban Paracuellos Cester, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

(Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—  
El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr ...

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Nogueira Rodriguez ..... Doña Valentina Blanco Fernández ...	Padres .....	Infantería 30 .....	Alférez D. Bienvenido Nogueira Blanco .....
D. Amiceto Alvarez Salgado ..... Doña Aurora Santamar na Justo .....	Idem .....	F. E. T. Asturias.	Capellán D. Ramón Alvarez Sanamarina .....
D. Pedro Bachiller Lalinde ..... Doña Eusebia Ruiz León .....	Idem .....	M. Flandes 5 .....	Sargento D. José María Bachiller Ruiz .....
D. Marcelino Pagola García ..... Doña Lucia Fernández Moñero .....	Idem .....	Infantería .....	Sargento D. Angel Pagola Fernández .....
D. Esteban Sanz Sanz ..... Doña Hermógenes Monje Sanz .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Sargento D. José María Sanz Monje .....
D. Carmelo Gil Rozas ..... Doña Victoria Mayor Hernández .....	Idem .....	Carros 2 .....	Cabo Gonzalo Gil Mayor .....
D. Ramón Lanuza Artero ..... Doña María González Ara .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Julián Lanuza González .....
D. Anastasio López Izquierdo ..... Doña Josefa Yubero Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Timoteo López Yubero .....
D. Manuel Tejada Rojas ..... Doña Manuela Martínez Segovia .....	Idem .....	Carros 17 .....	Cabo Manuel Tejada Martínez .....
D. Juan Navaza Sánchez ..... Doña María Chacón Otero .....	Idem .....	Carros 23 .....	Cabo Constantino Navaza Chacón .....
D. José Gurruchaga Lasa ..... Doña María Zabaleta Aldez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Gurruchaga Zabaleta .....
D. Víctor Sutil Castaño ..... Doña Aurelia Martín Fernández .....	Idem .....	Carros 26 .....	Cabo Tomás Sutil Martín .....
D. Joaquín Crespo Mato ..... Doña Cayetana Fernández Ramos .....	Idem .....	Carros 30 .....	Cabo Germán Crespo Fernández .....
D. Narciso N'guerol Vaquero ..... Doña Fermína Fabián Pobre .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo Juan Niguerol Fabián .....
D. Sebastián Noguera Mas ..... Doña Lorenza Rubí Amengual .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Cabo Antonio Noguera Rubí .....
D. Gregorio León Guerra ..... Doña María Sánchez Ojeda .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Cabo Juan León Sánchez .....
D. José Novo Graña ..... Doña Carmen Fernández Sanpayo ...	Idem .....	C. S. Fernando I.	Soldado Jaime Novo Fernández .....
D. Pablo Fernández Martín ..... Doña Micaela Amigo Miranda .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fabriciano Fernández Amigo .....
D. Juan Castro Castaño ..... Doña Rosario Cárdenas Cárdenas .....	Idem .....	Fusileros 21 .....	Soldado Juan Castro Cárdenas .....
D. Marcos Martín González ..... Doña Alfonsa García Plaza .....	Idem .....	Czdres. Melilla 3.	Soldado Carmelo Martín García .....
D. Eulalio Marichal Fajardo ..... Doña María de la Antigua Peña Armas.	Idem .....	Idem .....	Soldado José Marichal Peña .....



## E CITA

Cantón anual de se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año			Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		9	marzo	1937	Vigo .....	Lavadores .....	Pontevedra .....	
2.400,00	5.000,00		26	mayo	1938	Orense .....	Castrelo del Valle .....	Orense .....	3
3.500,00	4.500,00		15	abril	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
3.500,00	4.500,00		19	julio	1938	Palencia .....	Dueñas .....	Palencia .....	4
3.500,00	4.500,00		16	marzo	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		30	junio	1938	Guadalajara .....	Algora .....	Guadalajara .....	
795,50	2.160,00		28	mayo	1938	Huesca .....	Sabiñánigo .....	Huesca .....	
795,50	2.160,00		30	enero	1939	Soria .....	Arenillas .....	Soria .....	
795,50	2.160,00		27	mayo	1938	Sevilla .....	Pediza .....	Sevilla .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. n.º 204)	14	enero	1937	Pontevedra .....	Carbia-Cruces .....	Pontevedra .....	
795,50	2.160,00		7	enero	1938	Guipúzcoa .....	Azpeitia .....	Guipúzcoa .....	
795,50	2.160,00		7	febrero	1937	Zamora .....	Andavías .....	Zamora .....	3
795,50	2.160,00		18	julio	1938	La Coruña .....	Sancibrao .....	La Coruña .....	
795,50	2.160,00		3	enero	1939	Cáceres .....	Losar de la Vera .....	Cáceres .....	
795,50	2.160,00		16	agosto	1938	Baleares .....	Luchmayor .....	P. Mallorca .....	
795,50	2.160,00		27	mayo	1938	Las Palmas .....	Teror .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		16	octubre	1937	Lugo .....	Montecubeiro .....	Lugo .....	
693,50	795,50		20	octubre	1938	Zamora .....	Santa Clara de Ayedillo .....	Zamora .....	
693,50	795,50		22	enero	1937	Sevilla .....	Villanueva de S. Juan .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		27	enero	1939	Salamanca .....	Bóveda del Río Almar .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		31	octubre	1938	Las Palmas .....	Puerto de Cabras .....	Las Palmas .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Cabezas Aguado ..... Doña María Redondo Sánchez .....	Padres .....	Infantería 3 .....	Soldado Antonio Cabezas Redondo .....
D. Evaristo Núñez Álvarez ..... Doña Teresa Mariño Sousa .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado José Núñez Mariño .....
D. Benito Soria Cebrián ..... Doña Mariana Soria Diez .....	Idem .....	Czdrs. Ceriñola 6...	Soldado Benito Soria Soria .....
D. Antonio Bernal Villalba ..... Doña Catalina Toro Pérez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Manuel Bernal Toro .....
D. Julián Vadillo Gallardo ..... Doña Antonia López Gallardo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Vadillo Pérez .....
D. Juan Toledo Cabello ..... Doña Teresa Peralta Marín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Toledo Peralta .....
D. Fabián Antolín Merino ..... Doña Josefa Cantero Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Víctor Antolín Cantero .....
D. José Rodríguez Fernández ..... Doña Josefa Costas Pastoriza .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Manuel Rodríguez Costas .....
D. Constantino Tajada Gómez ..... Doña Luisa Sánchez Martínez .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Gregorio Tajada Sánchez .....
D. Mariano Fuster Forteza ..... Doña Margarita Forteza Segura .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Mariano Fuster Forteza .....
D. Domingo Cortabarría Elejoste ... Doña Sotapia Ibabe Chiaste .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Victoriano Cortabarría Ibabe .....
D. Leandro Lázaro Esteban ..... Doña María Hernando Yañez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Félix Lázaro Hernando .....
D. Ciríaco Hernández Silva ..... Doña Isabel Blanco Villamil .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Fernando Hernández Blanco .....
D. Jesús Lago Lorenzo ..... Doña Dolores Martínez González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Lago Martínez .....
D. Francisco Barriga Gordelo ..... Doña Eustasia Bejarano Rino .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Barriga Bejarano .....
D. Francisco Alonso González ..... Doña Felisa Alonso Otero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Alonso Alonso .....
D. Manuel de Río Veiras ..... Doña Josefa Souto Figueira .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan del Río Souto .....
D. José Vilarín Rico ..... Doña Praxedes Fernández Pardo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Vilarín Fernández .....
D. José Fraga Gómez ..... Doña Antonia Patiño Arcoza .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Jesús Fraga Patiño .....
D. Antonio Cirer Oliver ..... Doña María Dalmau Moreno .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Soldado Antonio Cirer Dalmau .....
D. Domingo Baso Cabrera ..... Doña Dolores Abren González .....	Idem .....	Infantería 37 .....	Soldado Gerardo Baso Abren .....
D. Francisco Hidalgo Sánchez ..... D. Dolores Pérez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Domingo Hidalgo Pérez .....

Cantón	Cantón	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mea		Año	Pueblo	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Badajoz .....	Retamal .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		28	diciembre	1837	Pontevedra ..	Tuy .....	Pontevedra ..	
693,50	795,50		28	julio	1937	Zaragoza ...	La Almunia .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		26	junio	1938	Cádiz .....	Medina-Sidonia .....	Cádiz .....	
693,50	795,50		24	agosto	1938	Toledo .....	Carpio de Tajo .....	Toledo .....	
693,50	795,50		5	octubre	1937	Málaga .....	Yunquera .....	Málaga .....	
693,50	795,50		3	octubre	1936	Palencia ...	Torre de los Molinos .....	Palencia ...	
693,50	795,50		13	septiembre	1937	Pontevedra ..	Cangas .....	Pontevedra ..	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Zaragoza ...	Cabell .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		2	agosto	1938	P. Mallorca	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	17	febrero	1938	Vitoria .....	Arriola .....	Alava .....	
693,50	795,50		17	septiembre	1936	Segovia .....	Ayllón .....	Segovia .....	3
693,50	795,50		24	septiembre	1937	León .....	León .....	León .....	
693,50	795,50		24	marzo	1937	Pontevedra ..	Mos .....	Pontevedra ..	
693,50	795,50		22	abril	1938	Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		23	abril	1938	León .....	Ponferrada .....	León .....	
693,50	795,50		24	mayo	1938	La Coruña..	Ordnes .....	La Coruña..	
693,50	795,50		21	diciembre	1937	Lugo .....	Fonsagrada .....	Lugo .....	
693,50	795,50		16	mayo	1937	La Coruña...	Carpeda .....	La Coruña...	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Baleares .....	Inca .....	Baleares .....	
693,50	795,50		21	enero	1838	Tenerife .....	Los Silos .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		14	abril	1938	Las Palmas.	Tenoya .....	Las Palmas.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Rubirola Ginjaume ..... Doña Margarita Planas Cullell .....	Padres .....	F. E. T. Cataluña.	Falangista José Rubirola Planas .....
D. Antonio Valenzuela Rodríguez ..... Doña María Martín Moreno .....	Idem .....	F. E. T. Montejurra	Falangista Gabriel Valenzuela Martín .....
D. Antonio Bel Masip .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz.	Falangista José Bel Bel .....
D. Triso. Caño Aja .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Isidro Caño Ugarte .....
D. Doroteo Arranz Vela .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Francisco Arranz González .....
D. Juan Manuel Navarro Castro ..... Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Cantero Moreno.	Idem .....	F. E. T. Córdoba.	Falangista Santiago Navarro Cantero .....
D. Victoriano Pellón de la Riva ..... Doña Práxedes Valbuena Juan .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Vicente Pellón Valbuena .....
D. Rafael Hijano Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Málaga.	Falangista Rafael Hijano Santiago .....
D. Cándido Ayape Otazo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Ignacio Ayape Zuza .....
D. Augusto Napal Tanco .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Claudio Napal Sanz .....
D. Sotero Iriberry San Martín ..... Doña Teresa Pérez Betelu .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Alejandro Iriberry Pérez .....
D. José Oyarbide Aranzadi .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Mateo Oyarbide Ormazabal .....
D. Secundino Breijo Bellón .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Breijo Ripoll .....
D. Pascual Trigueros González ..... Doña Emikiana Ortega Antolín .....	Idem .....	F. E. T. Palencia.	Falangista Eusebio Trigueros Ortega .....
D. Eduardo Pi Taura .....	Idem .....	F. E. T. Valencia.	Falangista Manuel Pi Saura .....
D. Antonio González Gallego ..... Doña Angéles Nieto Jurado .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Isidoro González Nieto .....
D. Luciano Blasco Maestro .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Jesús Blasco Sobaberas .....
D. Eustaquio Sanz Yuste .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado José Sanz del Oro .....
D. Antonio Ramos González ..... Doña Justa Orol Pérez .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Pedro Ramos Orol .....
D. Francisco Cabrera Pérez ..... Doña Rosario Jaén Correa .....	Idem .....	Tiradores Ifni 6...	Soldado Juan Cabrera Jaén .....
D. Pedro Indurain Ayerde .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Tomás Indurain Indurain .....
D. José González Romero ..... Doña Gregoria Dorado Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco González Dorado .....

Cantón	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones ...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		2 noviembre 1938			Gerona	Cornella de Terri	Gerona	
693,50	795,50		23 septiembre 1938			Málaga	Mijas	Málaga	
693,50	795,50		30 agosto 1938			Castellón	Ballestar	Castellón	
693,50	795,50		16 diciembre 1938			Santander	Ramales	Santander	
693,50	795,50		18 enero 1939			Valladolid	Cogeces del Monte	Valladolid	
693,50	795,50		21 octubre 1937			Córdoba	Villa del Río	Córdoba	
693,50	795,50		29 mayo 1938			León	Burón	León	
693,50	795,50		26 agosto 1938			Málaga	Benamargosa	Málaga	
693,50	795,50		21 abril 1937			Navarra	Eslava	Navarra	
693,50	795,50		11 mayo 1937			Idem	Murillo del Fruto	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1944 (D. O. n.º 264)	5 junio 1937			Idem	Ibaigar	Idem	
693,50	795,50		15 agosto 1936			Guipúzcoa	Segira	Guipúzcoa	
693,50	795,50		26 diciembre 1938			P. Mallorca	Andraitx	P. Mallorca	
693,50	795,50		3 febrero 1938			Palencia	Antilla del Pino	Palencia	
693,50	795,50		9 noviembre 1938			Castellón	Villarreal	Castellón	
1.440,00	1.565,00		30 enero 1939			Sevilla	Carmona	Sevilla	
1.440,00	1.565,00		2 octubre 1938			Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
1.440,00	1.565,00		26 marzo 1938			La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.440,00	1.565,00		25 julio 1937			Lugo	Valle de Oro	Lugo	
1.440,00	1.565,00		9 septiembre 1937			Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
2.106,00	2.178,00		17 febrero 1938			Zaragoza	Pitillas	Navarra	
2.106,00	2.178,00		25 julio 1937			Huelva	Arroyomolinos de León	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cecilio Tapia Tello ..... Doña Josefa Fernández Lorenzo .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Julio Tapia Fernández .....
D. Juan Castilla Lazo ..... Doña Patrocinio Borrero Yáñez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Castilla Borrero .....
D. José Megías Durán ..... Doña Encarnación Claro Alcobá .....	Idem .....	Artillería 4 .....	Soldado Antonio Megías Claro .....
D. Vicente Valero Mediano ..... Doña Vicenta Cardiel Muñoz .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado Gregorio Valero Cardiel .....
D. Francisco Toscano Villalobos ..... Doña María Carbajosa Espina .....	Idem .....	Ingenieros 2 .....	Soldado Francisco Toscano Carbajo .....
D. Miguel Calvete Alonso ..... Doña Daniela Fernández Fontán .....	Idem .....	Ingenieros 70 .....	Soldado Luis Calvete Fernández .....
Doña Nicolasa Merino González .....	Madre .....	Infantería .....	Capitán D. Justo Nájera Merino .....
D. Rafael Ortíz Olen .....	Padre .....	Infantería 20 .....	Sargento D. Sebastián Ortíz Ortiz .....
D. José Peláez Quintana .....	Idem .....	Cñs. Antq. G. 3. <sup>o</sup> .....	Sargento D. Manuel Peláez Vela .....
D. Antonio Fauro Guillén .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Félix Fauro Berdejo .....
D. Manuel Casajús Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Casajús Garcés .....
D. Gerardo Sanz Catalán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Sanz Franco .....
D. Mariano Bausili Sayes .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Juan Bausili Dhivers .....
D. Marciano Herrera Pérez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Teodoro Herrera Arijá .....
D. Alberto Alonso Pascual .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Félix Alonso Arnáiz .....
D. Liborio Sanz Escalada .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Laureano Sanz Tierno .....
D. Manuel Veigarredonda López .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Veigarredonda Seco .....
D. Francisco Sánchez Lozano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Sánchez Sánchez .....
D. Antonio Lata Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Andrés Lata Lagares .....
D. Andrés Curros Carril .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Joaquín Curros Quintero .....
D. Francisco Núñez González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Ricardo Núñez Pardo .....
D. Manuel López Dominguez .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Lucas López González .....
D. José Rodríguez Novoa .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Antonio Rodríguez González .....
D. Maximino Hidalgo Muñoz .....	Idem .....	F. Negras .....	Soldado Nicatón Hidalgo Gutiérrez .....
D. Félix Sanz Silveira .....	Idem .....	Tercio Valvanera .....	Falangista Javier Sanz Basterra .....
D. Manuel Rodríguez Castañeira .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Víctor Rodríguez Sestelo .....
D. José Andrade Fernández .....	Idem .....	R. E. T. Sevilla .....	Falangista Fernando Andrade Monge .....
D. Fernando Palacio Montero .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Fernando Palacio Montero .....
D. Vicente Belmes García .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Vicente Belmes Merino .....
D. Daniel Bouzo Boado .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Bouzo Gómez .....
D. Faustino García Calzón .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Manuel García García .....
D. Bautista Torres Martín .....	Idem .....	Czs. Villarrobledo .....	Soldado Ignacio Torres Pérez .....
Doña Isabel Brusola Cardona .....	Madre .....	Int. Armada .....	Capitán D. Sebastián Noval Brusola .....
Doña Juliána Sánchez Alvarez .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Gregorio Alvarez Sánchez .....
Doña Nicolasa Roldán Berdejo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Ramón Povedano Roldán .....
Doña María Josefa Val Penás .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Rudesindo López Val .....
Doña Rosa Río Cabaleiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Antonio Cabaleiro Río .....
Doña Elvira Pandelo Batreiro .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Torres Pandelo .....
Doña Juana Gómez Sánchez .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Cabo Juan Luna Gómez .....
Doña Celedonia Jiménez Montesinos .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Lorenzo Calzas Jiménez .....
Doña María Ramos Iglesias .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Salvador Vizcaya Ramos .....
Doña Gumersinda Piñeiro Piñeiro .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Manuel Romero Piñeiro .....
Doña Josefa Aguilar Lobera .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Soldado Víctor-Dionisio Augue Aguilar .....
Doña Regina Lipur Huarte .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Víctor Echeto Lipur .....
Doña Obdulia Mediavilla Rozas .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Gregorio Arenas Mediavilla .....
Doña Fermína Inda Garde .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lecumberri Inda .....
Doña Alberta Sierra Barquín .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Valentín Oejo Sierra .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		26	septiembre	1938	Orense	Punteveva	Orense	
2.106,00	2.178,00		22	julio	1938	Huelva	Valverde del Camino	Huelva	
693,50	795,50		27	septiembre	1938	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	3
693,50	795,50		28	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		24	noviembre	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50	795,50		14	diciembre	1937	León	Albares de la Rivera	León	
9.000,00			21	septiembre	1838	Logroño	Logroño	Logroño	5
3.500,00	4.500,00		9	abril	1938	Zaragoza	Tardienta	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00		10	enero	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50	795,50		14	octubre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		14	septiembre	1936	Huesca	Aragües del Puerto	Huesca	
693,50	795,50		27	marzo	1938	Zaragoza	Villafeliche	Zaragoza	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50	795,50		23	junio	1938	Burgos	Sasamón	Burgos	3
693,50	795,50		4	enero	1939	Palencia	Espinosa de Cerrato	Palencia	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	Logroño	Ortigosa de Cameros	Logroño	
693,50	795,50		25	enero	1939	Lugo	Pastoriza	Lugo	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Toledo	Torraiba de Oropesa	Toledo	
693,50	795,50		6	enero	1938	La Coruña	Frades	La Coruña	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Idem	Cebreiro	Idem	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Lugo	Freijeiro	Lugo	
693,50	795,50		1	septiembre	1938	Huelva	Zalamea la Real	Huelva	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	21	septiembre	1938	Orense	Sas	Orense	6
693,50	795,50		14	enero	1939	Badajoz	Hornachos	Badajoz	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Navarra	Aucín	Navarra	
693,50	795,50		12	mayo	1938	Pontevedra	Baldrans	Pontevedra	
693,50	795,50		19	diciembre	1937	Sevilla	Lebrija	Sevilla	3
1.440,00	1.565,00		4	septiembre	1938	Badajoz	Burguillos del Cerro	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		16	octubre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		31	diciembre	1937	Orense	La Peroja	Orense	
3.565,00	3.930,00		1	febrero	1937	Oviedo	Pola de Somiedo	Oviedo	7
693,50	795,50		20	julio	1936	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo	
7.500,00	9.000,00		17	agosto	1936	Cádiz	Sevilla	Cádiz	
3.500,00	4.500,00		27	julio	1938	Toledo	Recas	Toledo	
2.160,00	4.500,00		8	enero	1839	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	La Coruña	Sactiso	La Coruña	
795,50	2.160,00		17	marzo	1937	Lugo	Mucide	Lugo	
795,50	2.160,00		31	agosto	1938	La Coruña	Betanzos	La Coruña	
795,50	2.160,00		26	junio	1938	Málaga	Sierra de Yeguas	Málaga	8
693,50	795,50		31	mayo	1937	Cáceres	Seneción	Cáceres	
693,50	795,50		1	octubre	1937	La Coruña	Riveira	La Coruña	
693,50	795,50		1	enero	1938	Pontevedra	Pedíño	Pontevedra	
693,50	795,50		30	abril	1938	Zaragoza	Burgo de Ebro	Zaragoza	
693,50	795,50		23	mayo	1938	Navarra	Esteribar	Navarra	3
693,50	795,50		16	octubre	1937	Palencia	Villaescusa	Palencia	
693,50	795,50		28	diciembre	1938	Navarra	Aroe	Navarra	
693,50	795,50		1	junio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Andrea Palacios Justo .....	Madre .....	Infantería 25 .....	Soldado Emeterio Palacios Justo .....
Doña Prudencia Suárez Pailos .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Martínez Suárez .....
Doña Sebastiana Armesto Araujo .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Eduardo Ferro Armesto .....
Doña María Josefa Vale Varella .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Faustino Fojón Vale .....
		Infantería 27 .....	Soldado Vicente Fojón Vale .....
Doña Rogelia Ríos Castiellas .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Antonio Suárez Ríos .....
Doña Josefa Santamarina Dios .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rogelio Vega Santamarina .....
Doña Remedios Dacal Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gumersindo Rodríguez Dacal .....
Doña Carmen Sánchez Nuñez .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Luis Gayo Sánchez .....
Doña Manuela Lema Dosal .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Pedro Lema Dosal .....
Doña Rosa Rodríguez Muñiz .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista José Muñiz Rodríguez .....
Doña M. <sup>a</sup> Josefa Berastegui Arrizabalaga .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Fernando Oyarbide Berastegui .....
Doña María García León .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Falangista Salvador Bianco García .....
Doña Brigida Aguirre Ugalde .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya .....	Falangista José Nicasio Abrisqueta Aguirre .....
Doña Josefa Alvarez Gutiérrez .....	Idem .....	Caballería 1 .....	Soldado Francisco Riall Alvarez .....
Doña Enriqueta Torres Villalba .....	Idem .....	Artillería 4 .....	Soldado Celso Torres Villalba .....
Doña Manuela Molido Esperante .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado Jesús Trillo Molido .....
Doña Secundina Rodríguez Barjacobá .....	Idem .....	Transmisiones .....	Soldado Manuel Alvarez Rodríguez .....
Doña Josefa Fron Benedito .....	Idem .....	Intendencia .....	Soldado Marcelino Froi Fron .....
Doña Isabel González Echevarri y González de Otazu .....	Viuda .....	Infantería 28 .....	Capitán D. Fernando Planchuelo Valdés .....
Doña Rosaura Aznares Vicenta .....	Idem .....		
Antonio Ramón Vicente Martínez .....	Huérfanos ..	Infantería 19 .....	Teniente D. Manuel Vicente García .....
María Luisa Vicente Martínez .....			
Doña Isabel Añino Gil .....	Viuda .....	Regulares 3 .....	Sargento D. Manuel Casatmijana Martín .....
Doña Santos Ponce Hidalgo .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Eloy Antón Sánchez .....
Doña Petra Benito Bellido .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Teófilo Bellido Sicilia .....
Doña Virgilia Fernández Fernández .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Cabo Santiago Casado Abad .....
Doña Milagros González Pérez .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Cabo Bartolomé Barreira Barja .....
Doña Hermenegilda Mediavilla Marina .....	Idem .....	Infantería 44 .....	Cabo Jeremías Perai Rabanal .....
Doña Nicolasa Martín López .....	Idem .....	F. E. T. Toledo .....	Cabo Pedro Leal Ríos .....
Doña María Cruz Fernández Pachón .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Francisco Fernández Tobarra .....
Doña Delina Gálvez Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Natalio Martínez Marguenda .....
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Julián Zapata .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Angel Banzo Pueyo .....
Doña Julia Martínez Val .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Ortiz González .....
Doña Pascuala Urde Pérez .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Julián Tomás Tomás .....
Doña Carmen Varela Carro .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Emilio Bertucio Rodríguez .....
Doña Juana Fernández Hernández .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Angel de Tena Tarraque .....
Doña Pilar Domínguez Escal .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo José Foncho Díaz .....
Doña Carmela Rodríguez Barva .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lorenzo Moñio .....
Doña Josefa Borrajo Míguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Cid Villanova .....
Doña Amparo Fuentes Muñoz .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Luis Prensa Fuentes .....
Doña Elísea Sanjuán Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Salvador Ceta Fernández .....
Doña Julia Royo Ronco .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Vicente Lucas Colo .....
Doña Soledad Corbacho .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Antonio Argibay Sampédro .....
Doña María Alarcón Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Soldado Lu's López Soto .....
Doña Leonor Pérez Otero .....	Idem .....	F. E. T. Palencia .....	Soldado Ramón López Patiño .....
Doña María de los Dolores Moreno Nuñez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Román Iglesias Santero .....
Doña Eugenia Garcés Oger .....	Idem .....	Idem .....	Legionario León Pascual Sánchez .....
Doña Lorenza García González .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Conrado Gómez Jiménez .....
Doña Carmen Crespo Cruz .....	Huérfana ..	Infantería 29 .....	Sargento D. Enrique Crespo Molinero .....
D. Juan Siaba Fernández .....			
Doña Celia-Evangelina Siaba Fernández .....	Huérfanos ..	Infantería 18 .....	Soldado Laureano Siaba Bianco .....



Observaciones...

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el abono de la pensión (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			
		en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo		Provincia
693,50	795,50		13	marzo	1938	Valladolid	Oimedo	Valladolid	
693,50	795,50		24	julio	1937	La Coruña	Tas	La Coruña	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Orense	Vilanova de los Infantes	Orense	
693,50	795,50		26	junio	1838	La Coruña	S. Salvador	La Coruña	
693,50	795,50		5	enero	1939				
693,50	795,50		27	julio	1938	Gijón	Gijón	Asturias	
693,50	795,50		18	septiembre	1938	Lugo	Ferraza	Lugo	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Orense	Gomesende	Orense	
693,50	795,50		17	abril	1939	Lugo	Triacastela	Lugo	
693,50	795,50		19	febrero	1938	La Coruña	Mazaricos	La Coruña	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	León	Otero de las Dueñas	León	3
693,50	795,50		15	agosto	1936	Guipúzcoa	Cegama	Guipúzcoa	
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	795,50		21	marzo	1938	Vizcaya	Miravalles	Vizcaya	
693,50	795,50		21	junio	1938	Orense	Cabezas de Vaca	Orense	
693,50	795,50		28	julio	1838	Las Palmas	Arrecife	Canarias	
693,50	795,50		19	febrero	1937	La Coruña	Vilarinho	La Coruña	
693,50	795,50		19	febrero	1939	Orense	Valencia del Sil	Orense	
693,50	795,50		4	septiembre	1937	Zaragoza	Beñite	Zaragoza	
7.500,00	9.000,00		30	marzo	1938	Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00	7.500,00		8	abril	1938	Huesca	Jaca	Huesca	9
3.500,00	4.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	6	enero	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.865,00	4.500,00		29	marzo	1938	Ceuta	Ceuta	Marruecos	
795,50	2.160,00		12	julio	1938	Logroño	Alberite de Iereona	Logroño	
795,50	2.160,00		20	octubre	1937	Palencia	Palencia	Palencia	3
795,50	2.160,00		30	octubre	1936	Orense	Terroso	Orense	
795,50	2.160,00		14	junio	1937	Palencia	Congosto de Valdavia	Palencia	
795,50	2.160,00	19	febrero	1937	Burgos	Vadcondes	Burgos		
3.060,00	—		2	mayo	1937	Valladolid	Villavicencio	Valladolid	10
3.565,00	3.930,00		21	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	11
3.930,00	4.500,00		25	octubre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	12
3.565,00	3.930,00		4	septiembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	13
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Idem	Langa del Castillo	Idem	3
693,50	—		29	julio	1938	La Coruña	Lañas	La Coruña	14
693,50	795,50		13	febrero	1937	Cáceres	Madrigal de la Vera	Cáceres	3
795,50	2.160,00		31	junio	1937	La Coruña	Fontenia	La Coruña	15
693,50	795,50		13	junio	1937	Idem	Vilonta	Idem	
693,50	795,50		29	junio	1937	Orense	Rodicio	Orense	
693,50	795,50		14	enero	1939	Toledo	El Toboso	Toledo	
693,50	795,50		10	junio	1938	León	S. Martín Torres	León	
693,50	795,50		29	julio	1838	Cáceres	Casar de Cáceres	Cáceres	
693,50	795,50		18	julio	1938	Pontevedra	Peas (Puentareas)	Pontevedra	3
693,50	795,50		16	enero	1939	Málaga	Fuengrola	Málaga	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Pontevedra	Buñ	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		20	marzo	1937	Cáceres	Tornavacas	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		23	julio	1938	Zaragoza	Sádaba	Zaragoza	
3.565,00	—		20	junio	1936	Gijón	La Calzada	Asturias	16
3.500,00	4.500,00		26	marzo	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Idem	Carneta	Idem	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Casal González .....	Huérfana ....	Infantería 22 .....	Soldado José Casal Porto .....
Doña M. <sup>a</sup> Teresa Bona Mancebo .....	Huérfana ....	Artillería .....	Teniente coronel D. Fernando Bona Valle .....
Doña Mercedes Fernández Alvargonzález .....	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. José Antonio Bona Arca .....
Doña Concepción Castillo Fernández ..	Madre .....	Idem .....	Capitán D. José Rodríguez Castillo .....
Doña Carmen Francés Núñez .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. Antonio Monzo Francés .....
Doña Consuelo Roldán López .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Leopoldo Lizaur y Roldán .....
Doña Margarita Madrazo Núñez .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente D. Juan Martínez Galán .....
Doña Felicia Ollero López .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Francisco Varona Medina .....
Doña Pilar Martínez Menéndez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Leopoldo Pérez Grego .....
D. Francisco Fuentes Cerrada .....	Padre .....	Infantería .....	Cabo Julián Fuentes Preciados .....
Doña Josefía Alor Cadenas .....	Madre .....	Carabineros .....	Carabinero Jesús Moreno Alor .....
Doña Gabriela Delgado Gallego .....	Viuda .....	Pasano militarizado	D. Serafin Morillo Caballero .....
Doña Concepción López de Molina y Pofo .....	Idem .....	Idem .....	D. Miguel Aldecoa González .....
Doña Dolores Romero Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	D. Miguel Peinado Hernández .....
Doña Angeles de la Borbolla Baylles ..	Idem .....	Idem .....	D. Antonio Sánchez Hermida .....
Doña Juana Mata Monzo .....	Idem .....	Idem .....	D. Rafael Pacheco Pérez .....
Doña Enriqueta Barri Torres .....	Idem .....	Idem .....	D. Jaime Gatsaball Puigarnau .....
Doña Manuela Paracuellos Cester .....			
Doña Pilar Paracuellos Cester .....	Huérfanos ..	Idem .....	D. Mariano Paracuellos Irazo .....
D. Antonio Esteban Paracuellos Cester.			

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal; los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre, en la cuantía correspondiente que se les asigna, y a partir de esta fecha, la que se les señala de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y las percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades reci-

das por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 176), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de sargento en 30 de abril de 1938, la que percibirán mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, en coparticipación y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de noviembre de 1940

(D. O. núm. 28), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de teniente con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Dicha pensión es compatible con la de 1.875 pesetas anuales que disfruta la interesada como viuda del capitán de Infantería don Melchor Najera Sánchez.

6. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 1 de octubre de 1938, en coparticipación con su esposa, doña Remedios González, y desde la indicada fecha pasará íntegra al solicitante por haber fallecido aquella, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	13	abril	1937	La Coruña.	Santiago de Compostela ...	La Coruña.	
11.000,00	13.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	28	diciembre	1936	Santander ...	Burgos .....	Burgos ...	19
8.600,00	9.000,00		22	agosto	1936	Gijón .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	15	agosto	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	20
5.000,00	7.500,00		5	agosto	1936	Valencia ...	Valencia .....	Valencia ...	21
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	4	agosto	1836	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22
5.000,00	7.500,00		19	septiembre	1936	Salamanca .	Medina del Campo .....	Valladolid .	
5.000,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	1	septiembre	1936	Córdoba ....	El Viso de los Pedroches.	Córdoba ....	19
3.930,00	4.500,00		9	agosto	1936	Oviedo .....	Valderrobres .....	Teruel .....	
795,50	2.160,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	12	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.200,00	3.565,00		12	agosto	1936	Badajoz ....	Salvaterra de los Barros	Badajoz ....	23
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	14	agosto	1936	Córdoba ....	Belalcázar .....	Córdoba ....	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	15	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	795,50		24	enero	1937	Granada .....	Granada .....	Granada .....	24
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	8	noviembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	—		15	septiembre	1936	Córdoba ....	Villanueva .....	Córdoba ....	
693,50	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50), orden 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 255) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. n.º 264)	6	agosto	1936	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
693,50	—		7	agosto	1936	Teruel .....	Muniesa .....	Teruel .....	25

esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo a cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión es compatible con el haber anual de 700 pesetas que disfruta el recurrente como carterero rural con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 125), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264)

y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de abril de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 114), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: La mitad la viuda, y la otra mitad,

por partes iguales los hijos. Doña María Luisa, mientras conserve su aptitud legal, y D. Antonio Ramón, hasta el 3 de mayo de 1951, fecha en que cumple los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud para el percibo acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo recibirla los menores por mano de su tutor legal, y les será abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y la recibirán previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por el Cuerpo, si las hubiere, a cuenta del presente señalamiento.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 4 de septiembre de 1940, por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de

sargento por méritos de guerra con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 170), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del premio de constancia de 100 pesetas anuales en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 261), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de mayo de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 133), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de sargento con anterioridad a su fallecimiento, y la percibirá, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales, como premio de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

14. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 20 de junio de 1942, en que, por haber contraído nuevo matrimonio, cesa en el percibo de la misma.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 127), por haberse

comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 23 de noviembre de 1940 (D. O. número 276), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

17. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales; hasta el día 30 de abril de 1956, fecha de su mayoría de edad D. Juan, y en tanto conserve su aptitud legal doña Celia Evangelina. La parte de aquel que pierda su derecho, acrecerá a la del otro, y las percibirán por mano de su representante legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía correspondiente que se les señala y a partir de esta fecha la que se les asigna, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), abonándoseles, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen satisfecho a cuenta del presente señalamiento.

18. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre doña Mercedes González, mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen satisfecho a cuenta del presente señalamiento.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte de los causantes, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal para el percibo y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido ser abonadas a cuenta de los presentes señalamientos. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la cuantía correspondiente que se les señala y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué con-

cedida por orden de 12 de febrero de 1941 (D. O. número 51): Por haber fallecido la interesada, esta pensión deberá abonarse a los herederos legítimos de la misma, hasta el día 25 de mayo de 1942 fecha del fallecimiento.

21. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión es compatible con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), con el haber anual de 3.000,00 pesetas que percibe la interesada como viuda del coronel D. Antonio Monzo.

22. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión es compatible con el haber anual de 2.499,96 pesetas que percibe la interesada como viuda del teniente coronel Lizaur Zacave, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber anual de 456,50 pesetas que percibió en vida en concepto de carabineiro retirado el padre del causante.

24. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal para el percibo, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la cuantía correspondiente que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

25. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: los tres por partes iguales. Si alguno perdiera la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá a la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Manuela y doña Pilar, mientras conserven la aptitud legal y D. Antonio hasta el día 2 de septiembre de 1948 que cumpie su mayoría de edad.

Madrid, 17 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL***Infantería.—Quinquenios*

DIARIO OFICIAL núm. 148 de 1942, página 71, tercera columna.

Donde dice: 2.200 pesetas al alférez don Alejandro Mena Rodríguez, hoy retirado en la primera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1940, etc....

Debe decir: 2.200 pesetas al alférez don Alejandro Mena López, hoy retirado en la primera Región Militar, etcétera...

*Varias Armas.—Ascensos*

DIARIO OFICIAL de 30 de enero de

1943 núm. 24, página 563, primera columna.

Donde dice: Otro, D. Francisco Ayensa Rizo.

Debe decir: Otro, D. Francisco Ayensa Rizzo.

DIARIO OFICIAL de 17 de febrero de 1943 núm. 39, pág. 896, segunda columna.

Donde dice: Otro, D. Edmundo Báez Ordovás, disponible forzoso en Marruecos.

Debe decir: Otro, D. Eduardo Báez Ordovás, disponible forzoso en Marruecos.

*Varias Armas.—Quinquenios*

DIARIO OFICIAL núm. 36 de 13 de febrero último, página 820, primera columna.

Donde dice: 500 pesetas al sargento don Pedro Consuegra Díaz-Campo, del Regimiento núm. 19...

Debe decir: 500 pesetas al sargento don Pedro Martín Consuegra Díaz del Campo, del Regimiento núm. 19...

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL***Reemplazo*

DIARIO OFICIAL núm. 35, de 12 de febrero de 1943, página 803, tercera columna.

Donde dice: D. Domingo Prado Guerra.

Debe decir: D. Domingo Prado García.

Madrid, 11 de marzo de 1943.

**ADQUISICIONES - CONCURSOS****HOSPITAL MILITAR DE LEON**

Este Establecimiento saca a concurso la adquisición de víveres necesarios para sus atenciones durante el próximo mes de abril de 1943.

Los industriales a quienes interese pueden examinar la relación de artículos y condiciones generales en la tablilla de anuncios de este Hospital.

Las proposiciones se harán en sobre cerrado y lacrado dirigidas al presidente de la Junta Económica del Establecimiento antes de las doce horas del día 29 del corriente mes.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

P. 1—1.

**HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA**

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo se admiten ofertas en su Administración hasta el día 15 del corriente que se reunirá la Junta en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Las condiciones técnicas y formalidades reglamentarias se hallan expuestas en la tablilla de anuncios de este Hospital y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Plaza.

El importe del presente anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Zamora, 8 de marzo de 1943.

P. 3—1.

**Anuncio de concurso**

Necesitando un Cuerpo del Africa Occidental Española adquirir cuarenta mil (40.000) pares de alpargata-bota, se hace saber por el presente a fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, los cuales deben ser dirigidos al teniente representante de Inhi-Sáhara (León y Castillo, 77), en Las Palmas de Gran Canaria, cuyo oficial les facilitará, además, cuantos datos necesitan para poder tomar parte en el concurso, el cual quedará cerrado el día treinta (30) de abril de 1943.

P. 6—2.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ**

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida, del próximo mes de abril, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle haga sus ofertas antes de las doce horas del día 25 del actual, en la Jefatura del Detall de este Parque, sita en la calle de Fernández de la Puente núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Caso de resultar desierto en su totalidad o bien alguno de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 31 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

**ARTÍCULOS QUE SE CITAN**

Paja empacada para pienso, 2.000 quintales métricos.

Leña gruesa rajada, 2.000 quintales métricos.

Badajoz, 10 de marzo de 1943.

P. 1—1.

**DEPOSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

Necesitando adquirir diversos artículos para las atenciones de este Depósito del mes de abril próximo, se admiten proposiciones en sus oficinas hasta el día 31 del corriente mes. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las oficinas mencionadas.

Logroño, 8 de marzo de 1943.

P. 1—1.

**GRUPO DE INTENDENCIA NUMERO 3**

Necesitando este Cuerpo adquirir los objetos que a continuación se relacionan, se anuncia por el presente el correspondiente concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones hasta el día 25 del corriente mes, bajo sobre cerrado, en la mayoría de este Grupo.

**EFFECTOS**

Diversos efectos de vajilla para oficiales, cuyo detalle puede consultarse en la oficina de mayoría.

Seis sillones de madera para suboficiales.

26 espumaderas para distribución de comida de la tropa.

16 tablonés de pino de 4,50 metros de largo por 0,22 de ancho y por 0,07 de grueso.

Valencia del Cid, 9 de marzo de 1943.

P. 1-1.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 73

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de tiro que a continuación se detalla, se abre concurso, por medio del presente, para que las casas constructoras puedan presentar sus proposiciones, las cuales se encontrarán en el despacho del comandante mayor, antes del día 15 del actual.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

12 caballetes para fusil.

12 blancos diafragma.

12 trípodes.

12 visores.

Albacete, 5 de marzo de 1943.

P. 1-1.

### HOSPITAL MILITAR DE LOGRONO

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de abril, se anuncia el correspondiente concurso en primera convocatoria el día 20, y en segunda convocatoria el día 30 de los corrientes.

Las cantidades se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser pre-

sentadas en dichas oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de marzo de 1943.

P. 1-1.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 50

Necesitando adquirir este Regimiento diverso material de banda se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 20 de marzo de 1943, en las oficinas de mayoría de este Regimiento, en donde estarán de manifiesto los pliegos donde se hace constar el número y clase del material, así como las condiciones de pago, plazo de entrega, etc. etc. Meilla, 5 de marzo de 1943.

P. 3-2 2.

## ANUNCIOS

### EXPERIENCIAS INDUSTRIALES, S. A.

Material de Dirección de Tiro para Artillería de Ejército y Marina - Proyectores y aparatos de señales para costas y barcos - Instalaciones de iluminación por inundación de luz - Aparatos de mando y maniobra para tracción eléctrica, generadores y motores - Instalaciones de frenos para ferrocarriles - Trabajos en acero inoxidable Cuchillería inoxidable, industrial y doméstica.

Dirección y Talleres: ARANJUEZ (Madrid) - Teléfono 54

#### Academia General Militar

##### Convocatoria de Ingreso

De las obras recomendadas, ofrecemos:

Salinas y Benítez:

*Aritmética y Algebra*

Ortega y Sala:

*Geometría*, tomos I y II

Gómez Fallete:

*Trigonometría*

Solicítelas de la

LIBRERIA HERNANDO, S. A.

Arenal, 11 y Ferraz, 13

MADRID.

DISPONIBLE

#### DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superintendencia respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extraviados, que quedarán sin contestación aquellos pedidos a los cuales no se acompañe el importe de 0,60 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliado a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de Africa, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

PABLO ILLAS --: Pescado --: MATARÓ

Hija de S. BRUGUERA --: Barcelona

JOSE CORDERAS TORRABADELL  
GRANOLLERS

SUCESOR DE M. MARTI --: Barcelona

JUAN SIMÓN --: Coloniales - Granollers

SUCESORES DE R. MOREIRA  
Envases industriales de cartón con patente  
Ronda San Pablo, 44 --: Barcelona --: Teléfono 12433

GARAGE ELOY  
Av. Victoria 2 --: Granollers (Barcelona)

Fábrica de harinas de HIJOS DE ANTONIO MORILLO  
Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

BALNEARIO BROQUETAS  
CALDAS DE MONTBUY --: Teléfono 15

Se habla alemán, inglés y francés

Fábrica de Tejidos de JOSÉ M. GRIVÉ  
Teléfono 26 - Manlleu (Barcelona)

CARLOS SERRA - Ladrillos - Llinás (Barcelona)

GARAGE ROCA - Granollers (Barcelona)

Almacén de Coloniales MODESTO LLARENA  
Teléfono núm. 3 - Fuencarral (Madrid)

VIUDA DE PEDRO RIFA - Manlleu (Barcelona)

JOSE FONTALBA PINZÓN  
Panadería  
Espinel, 27 - Ronda (Málaga)

JOSE CASANOVAS TONA  
Contratista de obras  
Teléfono núm. 36 - Manlleu (Barcelona)

FRANCISCO BARDOLET  
Taller mecánico  
TORELLÓ (Barcelona)

INTERRUPTORES Y CONMUTADORES "TEM"

JOSÉ BOTEY

Granollers (Barcelona)

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS ALLITERES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuencalara, 6, pral. - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

DISPONIBLE

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO  
Y  
Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,35
Número o pliego atrasado .....	0,60

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa .....	5,00

#### PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa .....	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0.60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

### LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

#### DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo): 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas. 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.